

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME FINAL DE AUDITORIA  
MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA  
FDLLC  
PERIODO AUDITADO 2013

DIRECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, MAYO DE 2014

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 335888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Alberto Cristóbal Martínez Blanco
Asesores	Doris Clotilde Cruz Blanco Rafael Alfonso Ortega Rozo
Gerente	Elsa Hernández Hernández
Equipo de Auditoría	Jorge Augusto Mora Cascavita Profesional Especializado 227-07 (E) Diana Carolina Charry Sánchez Profesional Universitario 219-03 Ricardo Alfonso Robayo Moreno Profesional Universitario 219-03 (E)

## CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL .....</b>	<b>4</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>10</b>
<b>COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN .....</b>	<b>10</b>
2.1. EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL.....	10
2.2. EVALUACIÓN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA .....	22
2.3. EVALUACIÓN GESTIÓN LEGAL .....	23
2.4. EVALUACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL .....	23
2.5. EVALUACIÓN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS).....	37
2.6. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO.....	41
2.7. EVALUACION GESTIÓN PRESUPUESTAL .....	42
<b>COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS .....</b>	<b>64</b>
2.8. EVALUACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	64
<b>COMPONENTE CONTROL FIANCIERO.....</b>	<b>73</b>
2.9. EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES .....	73
<b>3. OTRAS ACTUACIONES.....</b>	<b>95</b>
<b>3.1. ATENCIÓN A QUEJAS.....</b>	<b>95</b>
<b>3.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....</b>	<b>95</b>
<b>4. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS .....</b>	<b>97</b>

## **1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

Doctor  
EDILBERTO GUERRERO RAMOS  
Alcalde Local de La Candelaria  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría, la información que se reporta en la cuenta anual no fluyo en los términos del PAD, dado que esta por los lineamientos de la alta dirección este es el insumo primordial del proceso auditor.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

### **1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO**

Con base en la calificación total de 23.55%, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., **no fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA  
VIGENCIA AUDITADA 2013**

Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	41.46%	50	20.73%
2. Control de Resultados	9.43%	30	2.83%
3. Control Financiero	0.00%	20	0.00%
<b>Calificación total</b>		<b>100</b>	<b>23.55%</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>NO FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Bogotá como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 41.45%, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**TABLA 1  
CONTROL DE GESTION  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA  
VIGENCIA AUDITADA 2013**

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	46,40%	60%	27,84%
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	47,92%	2%	0,96%
3. Legalidad	28,22%	5%	1,41%
4. Gestión Ambiental	20,00%	5%	1,00%
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	34,08%	3%	1,02%
6. Control Fiscal Interno			
6.1 Plan de Mejoramiento	60,00%	7%	4,20%
6.2 Sistema de Control fiscal Interno	36,75%	8%	2,94%
7. Gestión Presupuestal	20,84%	10%	2,08%
<b>Calificación total</b>		<b>100%</b>	<b>41,46%</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 9.43% puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**TABLA 2  
CONTROL DE RESULTADOS  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA  
VIGENCIA AUDITADA 2013**

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	9.43%	100	9.43
Calificación total			<b>9.43</b>
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación

### 1.1.3 Control Financiero

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 0.00% puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

**TABLA 3  
CONTROL FINANCIERO  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA  
VIGENCIA AUDITADA 2013**

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0%	100	00,0%
2. Gestión financiera			
Calificación total		100	00.0%
<b>Concepto de Gestión Financiero</b>	<b>FAVORABLE</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables**

En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos siguientes, los estados contables **no presentan razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria a 31 de diciembre de 2013 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados, o prescritas por la Contaduría General de la Nación.

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,



**GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

**CUADRO 1  
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA(S) ) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2006	4.304.548.544	501.425.896	2.362.667.953	289	501.425.896	1
2012	20.994.191.256	1.753.323.560	6.883.481.394	148	1.753.323.560	4
2013	20.862.660.831	312.142.900	14.189.184.588	131	312.142.900	3
TOTAL	46.161.400.631	2.566.892.356	23.435.333.935	279	2.566.892.356	8

Fuente: Área Administrativa - Alcaldía Local de La Candelaria

### COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1. EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

##### Contrato de Prestación de Servicios 18 de 2013

CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL ENERGIA COMUNICACIONES-CORSOCEC

OBJETO: CONTRATAR APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DELA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA LOCAL A REALIZARSE EL DIA SABADO 23 DE MARZO DE 2013 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

PROYECTO: 1277-INCLUSION SOCIAL PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y EL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PÚBLICA.

VALOR: 12,030,000

ACTA INICIO: 21/03/2013

PLAZO: 15 DIAS

ADICION: N.A

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ACTA DE 23/08/2013  
LIQUIDACION

2.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Dentro este Contrato de Prestación No.18 de 2013 suscrito entre el FDLLC y ENERGIA COROSEC (NIT.900.162.207-7) con un valor total de \$ 12.030.000, por medio del cual se realiza la rendición de cuenta de la gestión que viene realizando el Alcalde Local de La Candelaria, se observa una presunta mala planeación en cuanto a la ejecución contractual del mismo, dado que se contrataron (por parte del ejecutor) servicios tales como transporte de materiales, sonido, equipo de computo, telones por valor de \$250.000, ambulancia medicalizada, con medico , enfermero y auxiliar que debían estar disponibles por 6 horas que duro el evento (folio 480), para ser ubicados en la dirección CARRERA 5 # 8-36 (folio 522). Cabe decir que se debio oficial a la RED HOSPITALARIA a la cual pertenece esta localidad con la debida antelación para que se hiciera cargo de dicho evento y se pudiese evitar ese pago, dado que las entidades gubernamentales están en la obligación de prestar sus servicios.

Por otra parte, es de anotar que el transporte mencionado fue realizado para unas cinco cuadras aproximadamente y esta debió ser suplido por la Alcaldía Local toda vez, que este ente cuenta con equipos de sonido, tarimas y vehiculo como se logra constatar en los registros del almacén.

Por lo anterior, se transgreden la siguiente normatividad vigente constituyéndose en un hallazgo con incidencia disciplinaria: artículos 44 y 83 de la Ley 1474 de 2011, artículo 34 numerales 2, 3,10 el Decreto 734 de 2002, por parte de Sr. Edilberto Guerrero Ramos (Alcalde Local) y el apoyo a la supervisión Dra. Johana María Garzón Caballero identificada con cédula de ciudadanía No.52.412.780 de Bogotá.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Convenio de asociación No.143 de 2012

CONTRATISTA: ASOCIACION DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO- TALLER HUMANIZAR  
OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES DIRIGIDAS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR A TRAVES DE

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN SALUD, RECREACIÓN, LABORTERAPIA Y ASESORIA JURIDICA
VALOR:	14- TODA LA VIDA INTEGRALMENTE PROTEGIDOS
ACTA INICIO:	\$132.000.000
	16/01/2013
PLAZO	7 MESES
ADICION	N.A
ACTA DE	26/09/2013
LIQUIDACION	

2.1.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

El presente Convenio de Asociación fue suscrito entre FDLLC y TALLER HUMANIZAR, se observa que dentro de los estudios previos (folios 40-53) y minuta del convenio (folios 134-193) que estaba contemplado la presentación pública ante JAL, presentación que como se manifiesta por parte del Sr. José del Carmen Abril Ramírez *“Cuando se realizó la presentación ante JAL, yo no era el apoyo a la supervisión, a mi me lo asignaron después de la cancelación del contrato del Dr. Héctor Troncoso, la fecha no la tengo pero si recuerdo que se realizo la presentación de los proyectos ante la JAL, de una vigencia. Nota: como no se encuentra la evidencia, se solicitara por parte del apoyo a la supervisión los documentos ante JAL<sup>1</sup>”* (sic). A esta oficina fueron entregadas dos copias simples de la publicidad realizada para este evento con número de foliación 104, 105, 106, 107; sin la respectiva firma de recibido por parte de la JAL indicado fecha y hora de ello.

Adicionalmente se encuentra que existen unos documentos en donde solicitaba una prórroga de tres meses y una adición por valor de \$ 60.000.000 (**MEMORANDO DE ADICION Y PRORROGA** folio 1088 de fecha 25/07/2013, minuta de adición y prórroga No.1 a folios 1115 y 1116), sin embargo se expidieron el CRP NO.508 como consta a folio 1137 por valor de la respectiva adición mencionada y el CDP No.448 como se evidencia a folio 1114.

A pesar de haber puesto la administración en funcionamiento para poder expedir toda esta documentación requerida NUNCA SE REALIZO el pago de la adición ni se hizo efectiva la prórroga solicitada, es de anotar, ni el apoyo a la supervisión ni por parte del ejecutor se realizaron ningún requerimiento de anulación formal de dicho documentos expedidos por la Alcaldía Local.

<sup>1</sup> Documento de Acta de Visita Fiscal realizada en la fecha de 24 de febrero de 2014.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Por todo lo anterior es necesario establecer un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria porque existe una trasgresión a la normatividad vigente de la siguiente manera: artículos 44 y 83 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 87 de 1993, principios contemplados en la Ley 80 de 1993, artículo 34 del Decreto 734 de 2002 y por último en la minuta del Convenio de Asociación dentro del aparte de las obligaciones.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Convenio de Cooperación No.152 de 2012

CONTRATISTA: FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO-UNIEMPRESARIAL  
OBJETO: FOMENTAR LA EDUCACION FORMAL, A TRAVES DEL OFRECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PREGADO EN LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS QUE CUENTEN CON REGISTRO CALIFICADO Y GENEREN TITULO PROFESIONAL A UN GRUPO SELECCIONADO DE LOS MEJORES ESTUDIANTES EGRESADOS DE EDUCACION MEDIA LAS DOS INSTITUCIONES OFICIALES DE LA LOCALIDAD, DONDE UNIEMPRESARIAL OFRECERA LOS PROGRAMAS Y EL FONDO APORTARA EL APOYO ECONOMICO QUE SE MENCIONA POSTERIORMENTE. **PARAGRAFO:** DE ACUERDO CON EL ANALISIS FINANCIERO HABRA UN TOTAL DE DOCE (12) CUPOS. LOS CUALES SON SUJETOS A MODIFICACION POR PARTE DEL COMITÉ TECNICO  
PROYECTO 713- BECAS PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD.  
VALOR: \$351,708,000  
ACTA INICIO: 15/01/2013  
PLAZO 4 AÑOS  
ADICION  
ACTA DE N/A  
LIQUIDACION

### 2.1.3. Hallazgo administrativo

Dentro de este contrato suscrito entre el FDLLC y UNIEMPRESARIAL, cabe destacar que el plazo para ejecución contractual de este que es para un periodo de 4 años, con un único pago a favor del ejecutor por valor de \$300.000.000 como se establece en la minuta (folio159) y teniendo en cuenta la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

orden de pago No.71 (folio 421), es de advertir que hasta el día de la realización de la visita fiscal (18-02-2014) han perdido la beca por desempeño académico 4 estudiantes de los 12 estudiantes, es decir que es casi un 50% de los estudiantes contemplados en el objeto contractual, sin embargo, se han realizado la respectiva adecuación de estudiantes con el fin de mantener a toda costa los doce cupos ofrecidos por el convenio, pero al ingresar el nuevo estudiante ya no tendría derecho a los 7 semestres como se encuentra en el programa académico ofrecido por Uniempresarial sino que este estudiante tendría pagos 6 semestres y el 7 semestre con el cual culminaría sus estudios superiores deber se pagado con sus propios recursos y así sucesivamente. Estos estudiantes fueron seleccionados cumpliendo con los criterios establecidos dentro del contrato, pero son personas que se encuentran en grado de vulnerabilidad socio-económica y que por lo tanto en algunos caso no podrán pagar por sus medios los semestres (si es caso) faltantes.

Adicional a esto, dentro de la minuta del contrato se estipulo dentro de las obligaciones especificas *“Etapas:3.Diseñar e implementar el Acta o convenio de compromiso que será un documento con fuerza jurídica vinculante a través de los cuales los estudiantes, de manera solidaria con sus padres o adultos responsables quienes los tenga a cargo, se comprometen a utilizar de manera recta el beneficio, valorándolo y asumiendo la responsabilidad de su perdida y la devolución del recurso invertido mínimo en los siguientes eventos: a. deserción, b. bajo rendimiento. Inasistencias injustificadas a clases y actividades curriculares y extracurriculares. Faltas disciplinarias al reglamento estudiantil de UNIEMPRESARIAL (folio 163) sic”*, para ello, el ejecutor ha suscrito a su favor y con aval de la administración un pagare con sus respectiva carta de instrucción abierta con el estudiante como esta consagrado en articulo 621,622 del código de comercio, que dando en duda cual es fin del contrato suscrito, la razón y cual es la retribución de los estudiantes graduados para la localidad de la candelaria , por cuanto tiempo y cual el objeto social de Uniempresarial, si es el recaudo de los dineros invertidos en los estudiantes o el de formar estudiantes en estudios superiores.

Por todo lo anterior se constituyen un hallazgo administrativo, y se realiza una revisión parcial de dicho contrato de cooperación hasta tanto no se termine el plazo total de este.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo hasta tanto no se termine de ejecutar el objeto contractual de este convenio.

Convenio de Asociación No.139 de 2012

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL BOGOTA-FENALCO

OBJETO: CREAR E IMPLEMENTAR UNA RED SOCIAL DE ECONOMIACANDELARIA CON EL FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD A PARTIR DEL SER LOCAL; DE LA REVALORIZACION, DIGNIFICACION Y RESIGNIFICACION DESDE EL RECONOCIMIENTO SOCIAL DEL PATRIMONIO VIVO DE LA CANDELARIA A PARTIR DE LA TERRITORIALIDAD DE LAS OPORTUNIDADES DE INTERCAMBIOS LOCALES CON LA CONSOLIDACION DE UNA RED MERCADEO SOCIAL VIVA Y VIRTUAL, CON LA PARTICIPACION DELA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

PROYECTO VALOR: 735- ACCIONES PARA EL DESARROLLO E \$1.211.402.250.00

ACTA INICIO: 23-08-2013

PLAZO OCHO MESES

ADICION DE ACTA N/A

LIQUIDACION

#### 2.1.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Estudiada la documentación allegada a esta oficina local por parte de la alcaldía, se denota varias inconsistencias, las cuales serán expuestas en este hallazgo.

Este Convenio de Asociación No.139 de 2012 fue suscrito en diciembre de 2012 entre el FDLLC y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – FENALCO bogota, con el fin ejecutar el siguiente objeto contractual:“CREAR E IMPLEMENTAR UNA RED SOCIAL DE ECONOMIACANDELARIA CON EL FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD A PARTIR DEL SER LOCAL; DE LA REVALORIZACION, DIGNIFICACION Y RESIGNIFICACION DESDE EL RECONOCIMIENTO SOCIAL AL PATRIMONIO VIVO DE LA CANDELARIA A PARTIR DE LA TERRITORIALIDAD DE LAS OPORTUNIDADES DE INTERCAMBIOS LOCALES CON LA CONSOLIDACION DE UNA RED MERCADEO SOCIAL VIVA Y VIRTUAL, CON LA PARTICIPACION DELA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.”, en 7 etapas contempladas tanto en los estudios previos ( folio 50-73) en el aparte No. 2.2.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: ETAPA1: EL INVENTARIO SOCIOECONOMICO, ETAPA 2: RECONOCIMIENTO, DIGNIFICACION Y VALORACION HUMANOS, ETAPA 3: TEJER UNA RED SOCIAL DE ECONOMIA CANDELARIA, ETAPA 4: ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES LOCALES, ETAPA 5: DESARROLLAR, CREAR, ESTATUIR, Y VINCULAR LA “MARCA CANDELARIA”, ETAPA 6: CONSOLIDAR EL PROCESO DE MERCADOS SOCIAL –PRÓXUMO,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ETAPA 7: ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y Evaluación como en la minuta contractual (folios 333 -343).

Existe una presunta mala planeación en lo que concierne al retraso injustificado en primer término para ejecutar el contrato vulnerando los estudios previos en el aparte 2.2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en los numerales 1 y 11 en concordancia con lo establecido en la cláusula segunda de la minuta del CAS 139-2012: OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES en relación con el numeral 1 y 11, toda vez que se tiene como fecha de acta de inicio 23 de agosto de 2013 como se puede observar en los folios 528-529, no reposa en dicha carpeta el original de este documento (acta de inicio) sino una copia simple.

El contrato de interventoría fue suscrito 7 meses después de la firma de la minuta del Convenio de asociación 139 de 2012. Dicho fue suscrito con Fama Consultores SAS como quedó establecido en contrato de interventoría No.067 de 2013.

La supervisión inicial del CAS 139 es ejercida por la es asumida por la contratista Nathaly Carreño, sin tener memorando alguno por parte del Alcalde Local.

Posteriormente la contratista Lorena Tovar asume la supervisión del contrato principal (como se establece en el folio 371) con número de radicación 20131700001193.

Dentro de los estudios previos y dentro de la minuta suscrita entre la administración y el ejecutor estaba contemplada la presentación ante la JAL, presentación que hasta la fecha no se ha realizado por ninguna de las partes (ver folios 50-74-333-343). En la fecha de 31 de marzo de los corrientes se realizó Acta de Visita fiscal y es ahí en donde los ejecutores (FENALCO – U. Distrital y la interventoría) entregan las presentaciones a esta oficina y expresan que se realizaron dos presentaciones públicas, en fechas diferentes, 5 de diciembre de 2013 y 21 de enero de 2014.

No existe cumplimiento del cronograma de actividades, no se estipula cual es el gasto para cada etapa del convenio de asociación, no existe claridad de los compromisos adquiridos y/o aprobados en cada etapa, se denota cual es la población beneficiaria (360 personas). Se elaboró una sectorización por parte de los ejecutores, no se explica como se hizo esta sectorización, cuales fueron los criterios técnicos, específicos y demás para realizar dicha sectorización, aunado a



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

todo lo demás se observa una presunta pero inminente lentitud para cumplir las metas, compromiso y objetivos estipulados en la minuta del contrato.

Existe una factura de pago No.5147 a favor de la Universidad Distrital (1 pago) como se establece en el folio 1091 y una certificación de cumplimiento como se denota en el folio 1044.

No se encuentra informe financiero dentro de las carpetas allegadas a esta oficina donde se muestre cuales han sido los gastos realizados para la ejecución de este contrato. Dentro el Acta de visita Fiscal realizada en fecha de 31 de marzo de 2014, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, entrega a la oficina de la contraloría dos folios, que no están debidamente firmado por el representante legal de la universidad y que tampoco es conocido ni avalado por FENALCO, Alcaldía Local y la interventoría.

Se adiciona lo siguiente “ Acta de Visita Fiscal (31-03-2014) 2. *Sírvase a entregar el soporte financiero que soportan los egresos del CAS 139 de 2012 (sic) Alcaldía Lorena Tovar, quiero hacer una observación con relación al primer desembolso por minuta contractual, esta contemplado que solo se realiza el primer pago contra el cronograma de actividades y aprobación de hojas de vidas, pero un informe regular de la contraloría se acato las sugerencias realizada que se realizara el pago contra algunas actividades que efectivamente fueron verificadas por la interventoría para la autorización de ese primer desembolso”.*

Frente a lo dicho en la respectiva acta de visita fiscal por parte de la administración local, se hizo y revisó la respectiva verificación de la existencia de otro acta de visita fiscal celebrada entre el FDLLC y la Contraloría de Bogotá y se estableció que a folio 346 reposa Acta de Visita Administrativa Fiscal realizada en la fecha de 15 de enero de 2013 firmada por los Funcionarios Yanet Guzmán Villegas ( por parte de la administración local) y Pedro Armando Hernández (como jefe local encargado para la época de los hechos ante mencionados), en dicha acta no se refleja lo manifestado por la contratista Lorena Laudith Tovar.

Actualmente la supervisión del CAS No.139 de 2012 es ejercida por el Alcalde Local Dr. Edilberto Guerrero Ramos y la supervisión de la interventoría es ejercida por la contratista Nathaly Carreño.

La interventoría y los ejecutores contractuales solicitaron la suspensión de dicho convenio y esta fue decretada el 12 de marzo de 2014, bajo el criterio de reestructuración del equipo de trabajo de la Universidad Distrital.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Citación textual Acta de visita fiscal “6. *Sírvase a decir si a la fecha este convenio de asociación esta suspendido y de ser así cual es fundamento para ello Alcaldía, si esta suspendido a partir de 12 de marzo de 2014 y por los motivos expresados por la universidad distrital, la restructuración del equipo de trabajo de la Universidad Distrital. Este es un modelo dinámico por lo tanto buscamos que la economía del proyecto sea utilizado y sean bien invertido los recursos.*

*FENALCO la suspensión se dio por una combinación de factores, internas de la administración de universidad distrital por cargas horarias y jornadas académicas y nuevas responsabilidades del equipo así como también la posición preventiva y vertical de la administración con el fin de evitar mayores traumatismo en la ejecución del convenio como consta en acta de comités.*

*Interventoría> la interventoría siempre ha tenido conocimiento de la situación y evidentemente verifica que la operatividad del convenio estaba siendo afectada por la falta de disponibilidad del tiempo de las personas a las que se les habían encomendado las labores correspondiente. Adicionalmente afirma la interventoría que esta situación afecto la calidad, los productos entregables que forman parte del desarrollo del convenio.*

*Lorena Tovar los mejoramientos que se han realizado por recomendación del supervisor que es alcalde local buscan la eficiencia en el recurso destinado, la calidad de los productos ofrecidos y el cumplimiento del objeto principal del convenio.*

Del punto anteriormente referido se establece una posible mala planeación puesto que se cambio casi la totalidad del personal (8 de 9) encargado para ejecutar el convenio por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) cuyas hojas de vida eran revisadas como requisitos habilitantes para poder celebrar y llevar acabo la ejecución contractual, generando una suspensión injustificada. No se explica este órgano de control como se contrato un personal que no tiene tiempo para desarrollar las actividades del convenio como lo establece el documento entregado a esta oficina local por parte de FAMA CONSULTORES SAS, radicado en la alcaldía local de la Candelaria bajo el No. de radicación 2014-172-001276-2 en la fecha 11-03-2014.

Al ser suspendido el contrato 139 de 2012, es suspendido el contrato de interventoría No. 067 de 2013, por el mismo tiempo (un mes desde 12 de marzo de 2014 hasta el 10 de abril de 2014), esto como se establece en el oficio emitido por el alcalde local en el cual se notifica a representante legal de Fama Consultores SAS, Sr. Winston Montes Álvarez en la fecha de 12-03-2014 como consta en el documento entregado a la Contraloría de Bogotá.

Por todo anteriormente expuesto se establece un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria puesto que se transgrede los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 literales D, E, G y artículo 3 literales C, E de la Ley 87

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

de 1993, estudios previos en sus aparte 2.2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS y en la minuta contractual en su cláusula segunda: OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES en sus numerales 1 y 11.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Convenio Interadministrativo No. 015 de 2006

CONTRATISTA: IDU- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

OBJETO: COFINANCIAR ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL Y EL IDU, LAS ACTIVIDADES NECESARIOS PARA EFECTUAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA MALLA VIAL, A CARGO DE LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA, EN BOGOTA D.C.

PROYECTO VALOR: No. 189 diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento vial.  
190.000.000

ACTA INICIO: 14 marzo de 2008

PLAZO 1 año

ADICION adición : 13-10-2006

ACTA DE 30 de septiembre 2011

LIQUIDACION

#### 2.1.5. Hallazgo administrativo

Este Convenio Interadministrativo No.015 de 2006 suscrito entre el IDU y la UEL, con el fin según la formulación del proyecto (folio 2) “DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES”,inicialmente por un termino de un año, como se establece en el acta de inicio de fecha 12 de marzo de 2007 y fecha de terminación el 13 de marzo de 2008.

Este convenio Interadministrativo tiene acta de liquidación con fecha de 30 de septiembre de 2011, suscrito entre el coordinador de liquidación Sr. Alfonso Romero Ochoa y la alcaldesa del momento XINIA ROCIO NAVARRO PRADA.

Al estar liquidado el presente convenio Interadministrativo, se refleja un saldo de dinero a favor de la Alcaldía Local de La Candelaria por valor de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$111.801.530), gestión que ha venido adelantado la administración y que ha sido reconocida por el IDU la devolución de dichos dineros como consta en el oficio

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

allegado a esta oficina local bajo el No. de radicación 2014-172-000213-2 de fecha 15/01/2014.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

CONTRATISTA: ASGRAD –CORPORACION PARA EL APOYO SCOUT EN COLOMBIA  
NT 900.514.975-7  
OBJETO: PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE 200 NIÑOS Y NIÑAS Y JOVENES, RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA, A TRAVES DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PARA CONFORMAR GRUPOS JUVENILES, BASADOS EN LOS PRINCIPIOS Y METODOS DEL ESCULTISMO Y FORMACION DE VALORES.  
PROYECTO No.1264  
VALOR: \$331.189.600  
ACTA INICIO: 18-04-2013  
PLAZO 8 meses  
ADICION Si  
ACTA DE N/A  
LIQUIDACION

#### 2.1.6. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal

Una vez revisada la documentación que reposa dentro de las carpetas (25) del Convenio de Asociación No. 21 de 2013, se observan presuntas irregularidades relacionadas con una posible mala planeación, ejecución contractual y presupuestal, soportada de la siguiente manera: en cuanto al persona requerido para la ejecución contractual del convenio se observa que se solicitaba únicamente los siguientes perfiles: UN COORDINADO DEL PROYECTO, UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y UN DIGITADOR Y AUXILIAR DE INFORMACION como consta a folios 137 y 138 de la minuta contractual (carpeta). Una vez analizado la hoja de vida del coordinador de proyecto se determino que la Sra. ZULAY ANDREA SALINAS TRONCOSO si cumple con el perfil requerido según el lo estipula la minuta del convenio de asociación esto, como consta en el folio 183 (Certificación de fecha 21 de julio de 2012) de la carpeta.

Con relación al ejecutor del convenio de asociación COORPORACION PARA EL APOYO SCOUTS EN COLOMBIA- ASGRAD, se observa que no cumple con el requisito de la experiencia establecida en los estudios y documentos previos

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

establecidos por la Alcaldía Local de la Candelaria como consta a folio 40. El ejecutor antes mencionado no allega ni acredita la experiencia solicitada relacionada con el objeto contractual del CAS 21 de 2013, lo único que se observa dentro de las carpetas allegadas a esta oficina local es la fotocopia o el soporte de la suscripción del Convenio de Asociación No. 77 de 2012 suscrito entre el FDLLC y la ASOCIACION SCOUTS DE COLOMBIA como consta en los folios 100 a 112.

Adicionalmente, cabe resaltar que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF, solo le reconoció a ASGRAD personería jurídica y aprobó sus estatutos en la fecha de 9 de agosto de 2012 (folio 122), lo que significa que no es posible acreditar el mínimo de un año en PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE 200 NIÑOS Y NIÑAS Y JOVENES, RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA, A TRAVES DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PARA CONFORMAR GRUPOS JUVENILES, BASADOS EN LOS PRINCIPIOS Y METODOS DEL ESCULTISMO Y FORMACION DE VALORES.

Una vez revisado las 25 carpetas con 4200 folios del contrato de marras, se pudo observar por parte del grupo auditor que al momento de suscribir el convenio de asociación con ASGRAD, no cumple presuntamente con todos los requerimientos establecidos en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del convenio, en donde se requería una mínima experiencia acreditada del ejecutor conforme al objeto contractual y evidenciándose que el coordinar del proyecto no cumple con el perfil establecido en los términos de referencia; sin que exista pronunciamiento por parte administración local y el apoyo a la supervisión. No obstante, en los termino establecidos para la ejecución de la presente auditoria se observa que el precitado contrato carece de un verdadero ejercicio de vigilancia dado que quien asume la supervisión viene a legalizar un presunto hechos cumplidos sin el debido seguimiento a lo previsto en ley para tal función como se denota a folio 129, 130y 131, donde se encuentra el CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EVALUACION TECNICA PARA LA CELEBRACION DE CONVENIOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 96 DE LEY 489 DE 1998; que a numeral 9 de dicho documento establece “ certificaciones de experiencia puede traer: -contrato ejecutado y acta de liquidación, o – certificación”, - con calificación que SI CUMPLE soportada en los folios 2-20,44-58,65 situación que carece de toda verdad por cuanto los mencionados folios se refieren a Decreto 101 de 2011, al Decreto 153 de 2010, Decreto 152 de 2012; de folio 44 al 46 se refiere a un

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

soporte de cotización de la Asociación iniciativa juvenil; del folio 47-49 se refiere al a la Cotización de Creación de grupos infantiles y juveniles presentados por ASGRAD, a folio 50 se evidencia el memorando interno radicado bajo el No.. 20131720003863 fechado el 8 de abril de 2013 mediante el cual se le solicita al responsable del presupuesto del FDLLC la expedición de la disponibilidad presupuestal; a folio 51 se observa el certificado de disponibilidad presupuestal No.365 de fecha 10 de abril de 2013 por la suma de \$ 300.112.900, debidamente rubricado por el profesional del presupuesto; a folio 52 se observa comunicación bajo el radicado No.20131720003943 memorando interno dirigido a Yaneth Guzmán abogada del FDLLC donde remite la carpeta del proyecto de red social de convivencia y seguridad ciudadana , cuyo componente es salida pedagógica y educación extraescolar con el fin de que se asigne un profesional de contratación y se realicen los tramites correspondientes; soportes que superan el limite enunciado en numeral noveno de la certificación de idoneidad los cuales terminan en el folio 128 denotándose una evacuación sin el debido cuidado y verificación

Por lo anteriormente expuesto se evidencia que por parte de los encargados de la administración local en el proceso de recepción, evaluación y verificación de los documentos requeridos en los estudios y documentos previos del proceso precontractual con el propósito de emitir y suscribir por parte de la administración el CERTIFICADO DE IDONEIDAD el cual a toda luz no obedece a los controles tanto en la gestión documental y vulnerando los principios existentes en la materia de contratación estatal, generando un riesgo legal trasgrediendo presuntamente lo establecido en la normatividad vigente en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con los artículos 287 y 410 del Código penal, artículo 3 de Ley 610 de 2000 en lo concerniente al principio de gestión Fiscal, principio de delegación administrativa, transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal.

## 2.2. EVALUACIÓN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Al efectuar la revisión y la rendición de la cuenta por parte de la Alcaldía Local de La Candelaria, se encontraron serias limitaciones por cuanto tan solo hasta el mes de abril de 2014 fue posible que las entidades sujetos de control cargaran la información a través del aplicativo SIVICOF.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No obstante lo anterior, el FDLLC cumplió con la presentación de la información en cuanto a la forma y contenido de los formatos e informes que exige la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.

### 2.3. EVALUACIÓN GESTIÓN LEGAL

En cuanto al cumplimiento de la normatividad, tanto externa como interna, se observó que el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria cumple parcialmente con la legislación vigente aplicable en los componentes evaluados, teniendo en cuenta las observaciones plasmadas en el presente informe.

### 2.4. EVALUACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL

La evaluación de la gestión ambiental en el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLLC) se realiza con el objetivo de establecer la correcta aplicación de los principios de la gestión administrativa y el grado de avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental durante la vigencia 2013, partiendo de lo establecido en el Plan de Desarrollo Local orientado específicamente a solucionar y/o minimizar la problemática ambiental de la Localidad.

Mediante Acuerdo Local No. 003 de octubre 12 de 2012 fue adoptado el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Local 2013 – 2016 denominado “La Candelaria Humana, Dignificante y Viva” en donde se establecieron dos proyectos ambientales. Así mismo, la entidad cuenta con el Plan Ambiental Local – PAL – el cual definen como “...uno de los instrumentos de planeación ambiental a corto plazo que, partiendo del diagnóstico ambiental local, priorizan y proyectan las acciones e inversiones de la gestión ambiental a ejecutar en las localidades del Distrito Capital durante el cuatrienio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local, con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental 2008-2038 y con las políticas ambientales del Distrito Capital.” y tiene como objetivo: “Servir como instrumento de planificación ambiental en la localidad de La Candelaria para la priorización, formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos ambientales con el propósito de orientar la inversión ambiental local a corto plazo en concordancia con las diferentes herramientas de planeación Distrital y Nacional.”

De acuerdo con la información suministrada a través del aplicativo SIVICOF, en el formato CB 1113-3 se aprecia que el Plan de Desarrollo Local presenta dos proyectos ambientales así: 1271 - Sensibilización, prevención y adecuaciones para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua y el

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

medio ambiente y 1275 - Basura Cero. El siguiente cuadro ilustra sobre la asignación presupuestal programada, el valor ejecutado, los compromisos acumulados y los giros efectivamente realizados a cada proyecto.

**CUADRO 2  
INVERSIÓN PLAN AMBIENTAL LOCAL VIGENCIA 2013**

No. Proyecto	Nombre Proyecto	Presupuesto Disponible (\$)	Compromisos Acumulados (\$)	% de ejec.	Giros Acumulados (\$)	% Giros Acum m
1271	Sensibilización, prevención y adecuaciones para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua y el medio ambiente	428.000.000	423.156.000	98.94	29.066.734	6.79
1275	Basura Cero	284.489.906	251.178.752	88.29	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>		<b>712.489.906</b>	<b>674.334.752</b>	<b>94.64</b>	<b>29.066.734</b>	<b>6.79</b>

Fuente: Formato CB1113-3 reportado por la entidad a través de SIVICOF y ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2013

En el cuadro anterior se aprecia que los giros efectivamente realizados tan solo alcanzaron la suma de \$29.066.734, es decir una ejecución real de 6.79% frente al presupuesto disponible, lo cual denota que la planeación y ejecución presupuestal de la inversión ambiental fue inadecuada, situación que se traduce en el incumplimiento de las metas programadas en cada uno de los proyectos ambientales, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 3  
PROYECTOS AMBIENTALES Y METAS LOCALIDAD CANDELARIA – PAL**

OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA	NUMERO PROYECTO PAL	NOMBRE PROYECTO PAL	METAS AMBIENTALES DEL PPD (METAS PAL)*	% ANUAL DE EJECUCION DE METAS PAL
22 De armonía socioambiental	3 Educación ambiental.	1271	Sensibilización, prevención y adecuaciones para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua y el medio ambiente	Realizar una (1) acción anual sobre manejo adecuado y tratamiento de residuos tóxicos líquidos y sólidos en la Localidad especialmente dirigidas a restauranteros, joyeros, litógrafos, esmeralderos y otros.	25
20 Calidad del paisaje.	9 Manejo físico y eourbanismo.	1271	Sensibilización, prevención y adecuaciones para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua y el medio ambiente	Adecuar parques o corredores ecológicos y ecoturísticos con dotación paisajística incorporando el concepto de ciudades verdes en concurrencia con el Distrito cuando fuese necesario.	25
15 Cultura ambiental.	3 Educación ambiental.	1271	Sensibilización, prevención y adecuaciones para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua y el medio ambiente	Incluir quinientas (500) personas en un programa con campañas de sensibilización, promoción, prevención para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua.	25
15 Cultura ambiental.	4 EDUCACIÓN AMBIENTAL	1275	Basura cero	Implementar un (1) Plan Piloto de Basura Cero en concurrencia con el Distrito	25
15 Cultura ambiental.	4 EDUCACIÓN AMBIENTAL	1275	Basura cero	Incluir mil (1000) personas en campañas dirigidas a la sensibilización y educación ambiental para el manejo integral de residuos sólidos y separación en la fuente	25
15 Cultura ambiental.	4 EDUCACIÓN AMBIENTAL	1275	Basura cero	Apoyar cuatro (4) iniciativas sociales de manejo y/ aprovechamiento integral de residuos sólidos	25

Fuente: SIVICOF – Formato CB 1113-1 Información Proyectos del PAL

Ahora bien, los contratos que se suscribieron para atender los proyectos relacionados en el cuadro anterior fueron cinco para el 1271 y tres para el 1275 como se presenta en el siguiente cuadro:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 4  
CONTRATACIÓN PROYECTOS AMBIENTALES VIGENCIA 2013**

No. Proye cto	No. Cont rato	Contratista	Objeto	Fecha Suscripc ión	Valor en pesos	Etapas del Contrato	Ejec. Presup uestal y Ejec. Física
1271	6	DIEGO BELLO MENDEZ	Contratar una persona para que preste apoyo en las actividades operativas y acciones encaminadas a la disminución del impacto en la localidad y apoyar el servicio de mantenimiento en las 4 casas comunitarias. SEGÚN NO HAY 0051. Solicitud de gema Ortega N° 051 con oficio 1593 de 11202013	12-02-2013	16.800.000	Ejecución	100
1271	5	LUGO ALVARO VELASQUEZ COLORADO	Contratar una persona para que preste apoyo en las actividades operativas y acciones encaminadas a la disminución del impacto en la localidad y apoyar el servicio de mantenimiento en las 4 casas comunitarias. SEGÚN NO HAY 0051. Solicitud de gema Ortega N° 051 con oficio 1593 de 11202013	06-11-2013	16.800.000	Ejecución	100
1271	87	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROYECTO PILOTO DE FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA. SOLICITUD DE LUIS ALFREDO ZAMUDIO PULIDO CON OFICIO N° 11613 DE 06112013	08-11-2013	150.000.000	Ejecución	0
1271	90	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE/ FUNDACION ALMA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA GENERAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN INTEGRAL EN EL RÍO SAN FRANCISCO (VICACHÁ) Y LAS QUEBRADAS PADRE JESÚS, MOCHÓN DEL DIABLO Y SAN BRUNO. SOLICITUD DE LUIS ALFREDO ZAMUDIO PULIDO CON OFICIO N° 11013 DE 22102013	08-11-2013	200.000.000	Ejecución	0
1271	132	PRESERVAR FUNDACION	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA GENERACIÓN RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS, DEL SECTOR COMERCIAL DEL	31-12-2013	39.556.000	Ejecución	0

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

		COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	TERRITORIO DE LA CANDELARIA. SOLICITUD DE LUIS ALFREDO ZAMUDIO P CON OFICIO N° 10283 DE 08102013				
1275	119	JOSE NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	REALIZAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y ENTREGA DE ESTÍMULOS A INICIATIVAS SOCIALES DE MANEJO Y/O APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SUSCEPTIBLES DE SER APOYADAS POR EL FONDO LOCAL DE LA CANDELARIA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL BASURA CERO. SOLICITUD DE LUIS ALFREDO ZAMUDIO P CON OFICIO N° 10413 DE 09102013	30-12-2013	69.269.383	Ejecución	0
1275	131	JOSE NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	REALIZAR EL PROCESO INTEGRAL DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, DOTACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN RECICLADORA, PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES, EN EL MARCO DEL ¿PROGRAMA BASURA CERO¿ EN LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA, BOGOTÁ D.C. SOLICITUD DE LUIS ALFREDO ZAMUDIO PULIDO CON OFICIO N° 12383 DE 20112013	30-12-2013	124.500.000	Ejecución	0
1275	120	CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICADORES EMPRESARIAL CICCE	REALIZAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA AL SECTOR COMERCIAL LA CANDELARIA, PARA FOMENTAR PROCESOS DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS EN UN NIVEL NOVATO Y MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES, COMPLEMENTARIO A LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE BASURA CERO. SOLICITUD DE LUIS ALFREDO ZAMUDIO P CON OFICIO N° 10013 DE 27092013	30-12-2013	57.409.369	Ejecución	0

Fuente: Aplicativo SIVICOF Formato CB1113-4 Información Contractual de Proyectos PACA – 31-12-2013

La información presentada en el cuadro anterior refleja que tanto la ejecución presupuestal como física de los contratos celebrados, tan solo registra el 100% únicamente para los contratos de personal de apoyo en las actividades operativas,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

mientras que los restantes no registran ejecución presupuestal ni física; adicionalmente la contratación fue suscrita entre noviembre y diciembre de 2013, lo cual conlleva a que los compromisos adquiridos no se ejecuten dentro de la vigencia 2013.

#### 2.4.1. Hallazgo Administrativo

Se observa incumplimiento de las metas programadas en los proyectos ambientales así:

- La ejecución presupuestal de los proyectos ambientales tan solo alcanzó el 6.79%, los giros acumulados sumaron \$29.066.734 lo cual denota que la planeación y ejecución presupuestal de la inversión ambiental fue inadecuada, situación que se traduce en el incumplimiento de las metas programadas en cada uno de los proyectos ambientales.
- No se cumplió ninguna de las seis (6) metas establecidas para los proyectos ambientales (tres para cada uno), ya que no se ejecutaron los contratos. Durante la vigencia 2013 se suscribieron ocho (8) contratos de los cuales tan solo se ejecutaron dos (2) relacionados con personal de apoyo en las actividades operativas y que suman \$33.600.000, los restantes seis (6) contratos que totalizan \$640.734.752, fueron celebrados en los meses de noviembre y diciembre y no registraron ejecución física, evidenciando falta de planeación y controles efectivos por parte de los responsables de los proyectos.

Es así como al efectuar la revisión de algunos de los contratos del tema ambiental se pudo establecer que el contrato No. 90 de 2013 (proyecto 1271) suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente/ Fundación ALMA por valor de \$200.00.000 el 8 de noviembre de 2013, se firma acta de inicio el 20 de diciembre de 2013. Igualmente el contrato No. 87 de 2013 (proyecto 1271) suscrito con el Jardín Botánico José Celestino Mutis el 8 de noviembre de 2013, demoró 72 días en firmarse el acta de inicio, es decir, el 17 de enero de 2014. En cuanto al proyecto 1275, el contrato No. 120 de 2013 suscrito con la Corporación Instituto colombiano de Cualificadores Empresarial CICCE el 27 de diciembre de 2013, firma acta de inicio el 12 de febrero de 2014.

Lo anteriormente descrito, permite señalar que la inversión ambiental no contó con los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, lo cual conlleva al incumplimiento de sus objetivos misionales e impide el logro de las metas propuestas en cada

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

proyecto, situación que incumple lo normado en la Ley 152 de 1994 Artículo 3º, literales k, l y la Ley 87 de 1993 Artículo 2º, literales b, d y e.

El hallazgo administrativo se sostiene toda vez que no existe justificación para que la administración solo haya alcanzado una ejecución presupuestal del 6.79% incumpliendo las metas programadas en los proyectos ambientales y que solo se haya tomado la decisión de suscribir 6 contratos hasta finales del año 2013 en los meses de noviembre y diciembre del referido año; Aunado a lo anterior En el contrato N° 87 se observa que extrañamente se designa apoyo a la supervisión el 2 de diciembre del 2013 y un (1) mes y quince(15) días después se firma el acta de inicio, entonces sin haberse iniciado el convenio como el interventor iniciaba su supervisión?

Con relación al contrato 90, no se acepta la afirmación de la administración en el sentido que tardo un poco el inicio mientras se lograba la consecución del personal del equipo ya que una vez se firmo el convenio con la fundación alma y la secretaria de ambiente la fundación debió presentar el equipo que lo iba desarrollar al igual que la secretaria de ambiente o entonces como se valoro que la fundación tenia la capacidad de desarrollar el convenio? Mas si tiene en cuenta que la misma fundación ya había realizado la fase uno del proyecto.

Finalmente si fue posible ejecutar dos contratos (2) relacionados con personal de apoyo en las actividades operativas y que suman \$33.600.000 por que no se fue posible ejecutar el resto de presupuesto dentro de la vigencia 2013? Por lo anteriormente expuesto y Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control, se mantiene hallazgo administrativo.

#### 2.4.2. Hallazgo Administrativo

De otra parte se observa, que el FDLLC, al momento de suscribir los contratos, no tiene un orden consecutivo para la tipología contractual que pacta. Esta situación se presenta en la carpeta del contrato No. 90 suscrito con el Secretaria Distrital de Ambiente – FDLC con la Fundación ALMA, la cual presenta toda la documentación de un Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Fondo de Desarrollo Local La Candelaria con la Fundación ALMA pero este se encuentra identificado con el número 01310 de 2013, situación que conlleva a posibles equivocaciones pues no se conoce con exactitud el verdadero número del contrato para efectos de supervisión. Es así como el acta de inicio se firma con el número del convenio, es decir con 01310 de 2013 y no con el número del contrato que

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

estableció la Alcaldía que es el 90 de 2013, contraviniendo lo normado en la Ley 87 de 1993 Artículo 2º, literal e.

El hallazgo administrativo se mantiene, toda vez que la administración local no emitió respuesta

**Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA**

El PIGA de la Alcaldía Local de La Candelaria, fue concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente en el año 2012, en cumplimiento al Decreto 456 de 2008 “Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”; y la Resolución No.00242 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA”.

La Alcaldía Local de La Candelaria consciente de sus obligaciones de incorporar criterios ambientales a su gestión, adelantó un diagnóstico y realizó los ajustes necesarios al Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA 2012-2016 “Candelaria Verde y Vital responsable con el Ambiente”, de acuerdo a los lineamientos dados por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Evaluado el PIGA y el Plan de Acción se observa que al no realizar la ejecución de los contratos ambientales, es imposible que la entidad muestre un cumplimiento completo a las actividades y metas allí pactadas.

En el formato CB 113-5 “Plan de Acción Anual Institucional – PIGA” se observan seis (6) programas de gestión ambiental PIGA, cada uno con diferentes actividades y metas para cumplir. Entre ellos se observan: 1. Uso eficiente del agua, con una meta anual de “Reducir en un 1% el consumo anual de agua con relación al año anterior”, y con 22 actividades; 2. Uso eficiente de la energía con una meta anual de “Reducir en un uno (1) % el consumo anual de energía con relación al año anterior”, y con 5 actividades; 3. Gestión Integral de Residuos, con una meta anual de “Aumentar en un cinco por ciento(5%), el manejo integral de los residuos sólidos con potencial reciclable generados en las instalaciones de la Alcaldía Local de La Candelaria”, y con 10 actividades; 4. Mejoramiento de las condiciones ambientales internas con una meta anual de “Efectuar el 100% de las acciones programadas”, con 3 actividades; 5. Criterios Ambientales para las compras y Gestión contractual, con una meta anual de “Incorporar criterios ambientales para la adquisición de bienes y/o servicios en por lo menos tres (3) contratos de la entidad”, y con 5 actividades y 6. Extensión de buenas prácticas

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ambientales, con una meta anual de “Cumplir con la normatividad ambiental vigente”, y con 6 actividades.

**Consumo de Servicios Públicos**

El FDLLC cuenta con seis (6) sedes representadas en cuatro (4) casas comunitarias ubicadas en los barrios Belén, Santa Bárbara, Concordia y Egipto, la Casa de Decomisos y la sede principal de la Alcaldía. La información que se analizó sobre el consumo de los servicios públicos, fue el consolidado de las seis (6) sedes.

De acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía en los respectivos formatos del aplicativo SIVICOF se observó lo siguiente:

a) Uso Eficiente de la Energía

El FDLLC, en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá, presentó dentro de la cuenta anual, el formato CB-1113-6así:

**CUADRO 5  
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA FDLLC**

CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN KW	META ALCANZADA DE AHORRO	OBSERVACIONES
84.340	17.333	17.00%	101.673 Kw. de energía y en el 2013 se disminuyó el consumo a 84.428; principalmente por el retiro de los comedores comunitarios de las casas de Belén y Santa Bárbara; otra razón es el cambio de dispositivos que consumen energía como las fotocopiadoras y los computadores nuevos.

FUENTE: SIVICOF: Gestión Ambiental Grupo 3 – formato 1113-6 Uso eficiente de la Energía FDL

Durante la vigencia 2012 el consumo de energía fue de 101.673 kw, mientras que para el año 2013 fue de 84.340 kw reflejando una sustancial disminución de 17.333 kw, lo cual demuestra el cumplimiento de la meta pactada en el Plan de Acción que fue: “Reducir en un uno (1) % el consumo anual de energía con relación al año anterior”. Lo anterior se evidencia aún más al cruzar la información de servicios públicos registrada en las ejecuciones presupuestales de los años 2012 y 2013 donde se observa que en la vigencia 2012 la Alcaldía pagó por concepto de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

energía la suma de \$43.851.317 mientras que en el 2013 pagó \$16.580.730, presentando una disminución de \$27.270.587, que en términos relativos equivale al 62.19%. Este comportamiento obedeció a que se retiraron los comedores comunitarios de las casas Belén y Santa Bárbara y al cambio de dispositivos eléctricos en las sedes de la Alcaldía.

b) Uso Eficiente de Agua

El FDLLC, en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá, presentó dentro de la cuenta anual, el formato CB-1113-7 así:

**CUADRO 6  
USO EFICIENTE DEL AGUA FDLLC**

CONSUMO ANUAL EN m3	DIFERENCIA ANUAL CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN m3	META ALCANZADA DE AHORRO	OBSERVACIONES
2620	825	24	El consumo del año 2012 fue de 3445 m3 y en el 2013 disminuyó 825 m3, es decir se logró el 24% de ahorro, principalmente porque ya no están funcionando los comedores comunitarios.

FUENTE: SIVICOF: Gestión Ambiental Grupo 3 – formato 1113-7 Uso eficiente de Agua FDLLC

Al efectuar un comparativo entre los años 2012 y 2013 se evidencia el logro en la reducción del consumo del recurso hídrico en 825 metros cúbicos, al pasar de 3.445 en 2012 a 2.620 en 2013, reflejando un porcentaje de ahorro del 24% y de esta manera se cumplió con la meta programada en el Plan de Acción que fue *“Reducir en un uno (1) % el consumo anual de agua con relación al año anterior”*. Esta situación se corrobora al con la información sobre pago de servicios públicos registrada en las ejecuciones presupuestales de los años 2012 y 2013 donde se aprecia que en la vigencia 2012 se canceló por servicio de Acueducto y Alcantarillado la suma de \$17.151.882 mientras que en el 2013 se pagaron \$5.941.385, presentando una disminución del 65.36%, es decir, \$11.210.497. Este comportamiento obedeció principalmente a que se retiraron los comedores comunitarios de las casas Belén y Santa Bárbara.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

c) Uso Eficiente de los Materiales

2.4.3. Hallazgo Administrativo

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá, presentó dentro de la cuenta anual, el formato CB-1113-8 Uso eficiente de los Materiales – Residuos Convencionales así:

**CUADRO 7  
USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS CONVENCIONALES**

VOLUMEN ANUAL GENERADO EN kg	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	OBSERVACIONES
73,14	0	Se generó 3.05 kg en el 2013 que el 2012. El registro es constante para todas las sedes, no se evidencia que se haga medición alguna en el registro de los residuos generados, por el operador de aseo. El aumento se debe a que se registra el servicio de los Baños del Chorro de Quevedo.

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL

La información muestra que en la vigencia 2013 se generaron 3.05kg más de residuos convencionales que en 2012. De acuerdo con la información que la entidad presenta en el formato en la columna de observaciones “... El registro es constante para todas las sedes, no se evidencia que se haga medición alguna en el registro de los residuos generados, por el operador de aseo. El aumento se debe a que se registra el servicio de los Baños del Chorro de Quevedo.”, se establece el incumplimiento de la meta programada en el Plan de Acción, el cual en el programa de Gestión Ambiental denominado “Gestión Integral de Residuos” presenta como meta “Aumentar en un cinco por ciento (5%), el manejo integral de los residuos sólidos con potencial reciclable generados en las instalaciones de la Alcaldía Local de La Candelaria”

d) Residuos No Convencionales

El FDLLC, en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá, presentó dentro de la cuenta anual, el formato CB-1113-9 Residuos No Convencionales así:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 8  
RESIDUOS NO CONVENCIONALES**

TIPO DE RESIDUO	Kg ANUAL GENERADO	DIFERENCIA DE PESO EN KG GENERADO, CON LA VIGENCIA ANTERIOR	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	OBSERVACIONES
1 PELIGROSOS	2	-1	0	Se produjo mayor cantidad de RESPEL debido al cambio de impresoras y toners en la alcaldía

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDLLC 2013

La información muestra que en la vigencia 2013 se produjo más cantidad de residuos no convencionales que en 2012. De acuerdo con la información que la entidad presenta en el formato en la columna de observaciones “ *Se produjo mayor cantidad de RESPEL debido al cambio de impresoras y toners en la alcaldía*”, se establece el incumplimiento de la meta programada en el Plan de Acción, el cual en el programa de Gestión Ambiental denominado “*Gestión Integral de Residuos*” presenta como meta “*Aumentar en un cinco por ciento (5%), el manejo integral de los residuos sólidos con potencial reciclable generados en las instalaciones de la Alcaldía Local de La Candelaria*”

Por lo anteriormente descrito, se establece que la gestión ambiental para el caso de los Residuos Convencionales y Residuos No Convencionales no contó con los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, al observarse incumplimiento de las metas programas en su Plan de Acción, incumpliendo lo normado en la Ley 152 de 1994 Artículo 3º, literales k, l y la Ley 87 de 1993 Artículo 2º, literales b, d y e.

e) Material Reciclado

El FDLLC, en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá, presentó dentro de la cuenta anual, el formato CB-1113-10 Material Reciclado así:

**CUADRO 9  
MATERIAL RECICLADO**

PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	DIFERENCIA ANUAL DE MATERIAL RECICLADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN KG	META ALCANZADA EN INCREMENTO DE MATERIAL RECICLADO	OBSERVACIONES
----------------------------	---	--	---------------

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	DIFERENCIA ANUAL DE MATERIAL RECICLADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN KG	META ALCANZADA EN INCREMENTO DE MATERIAL RECICLADO	OBSERVACIONES
1153	250.5	22	Separa un 22% más de material que el año anterior

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL

De acuerdo al Plan de Acción de la Alcaldía se observan las siguientes acciones:

- *“Realizar 10 entregas de material separado a una Organización de Recicladores o a quien firme el convenio con la Alcaldía.*
- *Aumentar en por lo menos un 5% el material recuperado, con respecto al año anterior*
- *Realizar una caracterización de residuos en cada una de las sedes de la Alcaldía Local”*

Así mismo, se programó como meta anual *“Aumentar en un cinco por ciento (5%), el manejo integral de los residuos sólidos con potencial reciclable generados en las instalaciones de la Alcaldía Local de La Candelaria”*. De acuerdo con la información suministrada, se observa que la entidad cumplió con el tema del material reciclado, superando la meta propuesta al lograr 250.5kg más de este material que el año inmediatamente anterior, lo cual arroja una meta alcanzada en incremento de material reciclado del 22% para el año 2013.

El hallazgo administrativo se sostiene ya que si bien es cierto que la meta determina aumentar un 5% el manejo integral de los residuos sólidos con potencial reciclable generados en las instalaciones de la alcaldía Local, no es menos cierto que cuando se habla de residuos sólidos convencionales se hace referencia a aquellos residuos generados en el desarrollo manual de las actividades domésticas y empresariales y estos se clasifican en: INERTES, BIODEGRADABLES, RECICLABLES, Y PELIGROSOS O ESPECIALES por lo tanto la aclaración realizada por la administración de que *“ Se aclara que esta meta no se refiere a los residuos convencionales tal como se presenta en la observación ....”* No justifica el incumplimiento de la meta asimismo es de aclarar que hubo un aumento de 903 Kg a 1153 Kg, aprovechando un 22% más que el año anterior. Pero esto se debió a que se incluyó en el registro el servicio de los Baños del Chorro de Quevedo.”, la administración reconoce que el material de RESPEL generado si aumentó, por el cambio de tecnología, con el fin de lograr una mayor eficiencia en los dispositivos y en las diferentes áreas de trabajo. lo cual significaría, que si hubo cambio de equipos de tecnología la producción de desechos de toner y demás debió disminuir, toda vez que la tecnología apunta a

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

que se generen menos desechos, haya mas rendimiento de productividad con menos toner; hoy día existen equipos que funcionan con cartuchos de tinta los cuales son recargables y no generan desechos de toner Por lo anteriormente expuesto y Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control, se mantiene como hallazgo administrativo

#### 2.4.4. Hallazgo Administrativo

En la sede principal de la Alcaldía se observa gran cantidad de elementos para dar de baja como computadores, sillas, escritorios, etc., los cuales se encuentran colocados en los pasillos de acceso al área de Almacén, archivo documental y zona de parqueo de la entidad, originando desorden e incomodidad para transitar por el lugar. Igualmente se observa que existen una cantidad de carteleras ubicadas por todas las paredes de la alcaldía originando una contaminación visual, no existe un lugar determinado ni carteleras determinadas para fijar la publicidad y demás documentos Lo anterior incumple lo señalado en la Ley 87 de 1993 Artículo 2 literales a y f.

No se encuentra justificación de que la Secretaria de Gobierno tome las instalaciones de la Alcaldía de la candelaria como deposito de materiales basura y elementos para dar de baja mas si se tiene en cuenta que las instalaciones de la alcaldía son reducidas y este cúmulo de materiales y de basura impide el libre transito de los funcionarios y de la comunidad, aunado a lo anterior no existe justificación de que cada vez que haya concierto en la Plaza de Bolívar toda la basura que se acumula deba ser deposita en los parqueaderos de la alcaldía lo cual genera contaminación y propagación de plagas situación que se agrava con la contaminación visual que se produce con la cantidad de carteleras fijadas en la mayoría de paredes de la alcaldía sin que exista organización de fijación de las mismas en un solo sitio determinado por ultimo se observa fácilmente que no se tiene un lugar adecuado para guardar el archivo de documentos por lo que documentos por lo que fueron dejados en las instalaciones de la cocina ( ver anexo foto) entonces ¿como es que no hay lugar para el archivo de la alcaldía pero si para guardar los desechos de la Secretaria de Gobierno? Por lo anteriormente expuesto y Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control, se mantiene como hallazgo administrativo

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## 2.5 EVALUACIÓN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS)

### 2.5.1 TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TICS

Realizado el seguimiento y evaluación a este componente en el Fondo de Desarrollo Local La Candelaria se estableció lo siguiente:

#### 2.5.1.1. INTEGRIDAD DE LA INFORMACION

Evaluado este criterio se pudo evidenciar que en el FDL, la integridad de la información depositada o ingresada en todos los aplicativos es responsabilidad de la “Secretaria Distrital de Gobierno”. Es preciso resaltar que el FDLLC solo es responsable de los archivos locales de cada dependencia, área o usuario, estos son guardados en el servidor local que maneja el directorio activo y cada usuario es responsable de guardar la información en dicho servidor, los demás usuarios la guardan localmente en sus equipos, y el ingeniero de sistemas de la Alcaldía Local realiza un backup cada 15 días en discos duros extraíbles, los cuales se archivan en un lugar seguro de la Alcaldía.

#### 2.5.1.2. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION

La información depositada o ingresada en todos los aplicativos es responsabilidad de la “Secretaria Distrital de Gobierno”, la Alcaldía Local es responsable únicamente de la disponibilidad de la información Local, es decir, los archivos de cada dependencia, área o usuario, que son guardados en un servidor local que maneja el directorio activo el cual tiene dentro de sus funciones verificar y monitorear la disponibilidad de la red local LAN y la red MAN entre la alcaldía y la “Secretaria Distrital de Gobierno”, de igual forma si llegase a fallar la red LAN local, se tiene respaldo de la información en unidades de almacenamiento externas; que hacen que la disponibilidad de la información sea siempre constante.

#### 2.5.1.3. EFECTIVIDAD DE LA INFORMACION

De acuerdo a la evaluación de los sistemas existentes en términos de: nivel de automatización, funcionalidad, costo, estudios de factibilidad, adquisición de recursos e implementación; es primordial manifestar que el Fondo de Desarrollo local de la Candelaria no cuenta con área de desarrollo, estas actividades son

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

responsabilidad de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Todos los procesos que tengan que ver con informática dentro de la alcaldía son automatizados, su funcionalidad y costos depende de “Secretaría Distrital de Gobierno”, ya que los aplicativos se conectan a través de la Intranet, y eso es una fortaleza, no hay debilidades latentes en la forma de cómo está actualmente distribuidos los sistemas de bases de datos de los aplicativos.

Existe un comité de Sistemas que se realiza en la Secretaría de Gobierno donde mensualmente participa el Ingeniero de Sistemas del FDLLC y se evalúan los sistemas existentes y las posibles mejoras o actualizaciones, dentro de las cuales se concilian con los usuarios. En estas mismas reuniones; los administradores de red las plantean y el nivel central determina su viabilidad o no.

Actualmente se esta haciendo un estudio, con el fin de adquirir nuevos recursos tecnológicos, orientados al software libre, ya que el nivel central ya no contempla la adquisición de equipos de computo con software privativo.

#### 2.5.1.4. EFICIENCIA DE LA INFORMACION

La “Secretaría Distrital de Gobierno” dará el visto el bueno para la compra de equipos y elementos tecnológicos que brinden una mayor eficiencia en los procesos informáticos de la Alcaldía Local.

El plan estratégico contempla la compra de equipos de computo; actualización de los servidores de archivos y de seguridad, migrar los sistemas operativos privativos a sistemas operativos libres, tanto en los equipos actuales como en los nuevos adquiridos, todo el software utilitario debe ser libre, para eso se están brindando capacitaciones desde nivel central a todos los funcionarios y contratistas del distrito.

En cuanto a la documentación se evidencian serias limitaciones por parte de la SDG, no hay manuales disponibles, para el manejo de los aplicativos actuales, lo se están desarrollando capacitaciones presénciales de funcionarios y contratistas en el manejo de los aplicativos y procedimientos en los temas de SIG “Sistema Integrado de Gestión”. La autenticación de usuarios de los aplicativos se hace a nivel de base de datos, el control interno de cada una de las aplicaciones es responsabilidad directa de la SDG.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

#### 2.5.1.5. LEGALIDAD

Nuestra página Web “la.candelaria.gov.co” está totalmente actualizada y vinculada con el portal de Estado Colombiano, todos los enlaces están validados y diseccionados hacia los sitios Web indicados.

En cuanto a la política de “Cero Papel”, actualmente el aplicativo de gestión documental “ORFEO” brinda la posibilidad de hacer todo el proceso de gestión documental, radicación de documentos sin necesidad de imprimir los radicados, existiendo una notable disminución en la compra de papel y utilización del mismo.

Dentro del “Plan Vive Digital”, la Alcaldía Local de La Candelaria, cuenta con un enlace en fibra óptica desde “Nivel Central” hasta el Data Center Local, esto hace que se tenga conectividad al 100% con todos los aplicativos distritales.

En los procesos y actos administrativos, se dispone de una oficina de “Atención a la Ciudadanía” quien orienta a la ciudadanía en los trámites ante la entidad y con el licenciamiento del software tanto del nivel aplicativo como el software ofimática y es competencia de la SDG.

#### 2.5.1.6. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Existe “Jerarquía o Perfil” de usuarios, esto significa que cada uno tiene ciertos atributos al acceso y manipulación de la información; así mismo, los usuarios no puedan llevar o traer información por dispositivos de almacenamiento USB, tampoco de instalar programas no deseados o permitidos por la entidad.

Mensualmente se hacen reuniones con los “Administradores de Red” en el Nivel central con el fin de fortalecer o actualizar el plan de seguridad IT, la actual infraestructura NO permite que usuarios remotos, usuarios externos o temporales, accedan a la red LAN, ni que tengan acceso a recursos compartidos como impresoras o carpetas de red.

La administración de cuentas de usuario de “Directorio Activo” y de los aplicativos (creación, suspensión, modificación y eliminación) es directa responsabilidad de Nivel Central, localmente se realiza la solicitud de creación de usuarios con su respectiva documentación.

Los planes de seguridad informática están previamente descritos y mensualmente

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

se hacen reuniones con los demás Administradores de Red y con el DPSI (Departamento de Planeación y Sistemas de Información).

#### 2.5.1.7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN AREA DE SISTEMAS

Todos los documentos de trámite interno se encuentran disponibles para ser descargados desde los aplicativos de la SDG.

El ingeniero de sistemas de la Alcaldía es responsable que los contratos de mantenimiento y los equipos de cómputo estén vigentes.

No existe actualmente en la Alcaldía Local de La Candelaria un proceso de adquisición de recursos informáticos, ya que a petición del DPSI de SDG, hasta solucionar los inconvenientes de la calidad de la energía.

El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria efectúa los mantenimientos preventivo y correctivo de computadores, impresoras, equipos activos (Switch), equipos de comunicaciones (Central Telefónica Digital) con el fin de garantizar el normal funcionamiento de dichos equipos y periféricos.

La estructura organización del Área de Sistemas de la Alcaldía Local de la Candelaria está conformada así:

- 1° Todos los aplicativos son responsabilidad de la Secretaria Distrital de Gobierno.
- 2° La planeación de los sistemas de información corresponde a la Dirección de Planeación de los Sistemas de Información (DPSI).
- 3° De la DPSI se direcciona tanto al Despacho de la Alcaldía como al área de sistemas de la Localidad.
- 4° Del área de sistemas local se direcciona a los usuarios de la Alcaldía Local.

#### 2.5.1.8. APLICATIVOS DE APOYO DE LA SDG

- SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL - ORFEO
- SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO - SDQS
- SEGPLAN (Módulo Banco de Programas y Proyectos Locales):
- SIPSE (Sistema de Información para la programación, seguimiento y evaluación de la Gestión Local).
- SISTEMA DE INFORMACION PROCESOS POLICIVOS



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

- SISTEMA DE INFORMACION ATENCION DE PERSONAS EN SITUACION DE CONFLICTOS
- SISTEMA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
- PREDIS (Presupuesto Distrital)
- OPGET (Ordenes de pago generadas en tesorería)
- PAC (Programa anual de caja)
- Módulo de Contabilidad: denominado LIMAY (libro mayor) Registra y sistematiza la información contable de la entidad, maneja el Plan Único de Cuentas y genera los diferentes informes solicitados por los Entes de Control.
- Módulo de Activos Fijos - Bienes Devolutivos: SAE y SAI Registra la información concerniente de los activos fijos o bienes devolutivos de propiedad de Fondo de Desarrollo Local, registrando entradas y salidas de almacén y maneja el inventario individualizado de los bienes a cargo de los funcionarios; igualmente realiza control de los bienes entregado por el Fondo en comodato.
- Inventarios Bienes de Consumo: Maneja los bienes de consumo controlando, entradas y salidas de almacén y stop por bodega.
- SIVICOF: (sistema de vigilancia y control fiscal)
- Plataforma: Desarrollado en JAVA previo haber instalado el Run time Environment de JAVA el reporte se realiza a través de Internet.

**Nota: Los cuestionarios aplican para evaluar la Secretaria Distrital de Gobierno en un 95% el área de Informática.**

## 2.6 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Secretaría de Gobierno Distrital es la entidad responsable de implementar el Sistema de Control Interno (SIC) y realizar la supervisión, vigilancia, seguimiento y control del mismo. Ahora bien, los Fondos de Desarrollo Local están adscritos a la Subdirección de Asuntos Locales de dicha entidad y por lo tanto no implementan un SCI local. Sin embargo, se observaron inconsistencias en la gestión fiscal evaluada en la auditoría realizada a la cuenta de la vigencia 2013, las cuales se encuentran detalladas en la evaluación de cada uno de los componentes que hacen parte del presente informe de auditoría.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## 2.7. EVALUACION GESTIÓN PRESUPUESTAL

### Legalidad del presupuesto

El Director Distrital de Presupuesto, mediante la Circular DDP – 09 del 30 de marzo de 2012, define los lineamientos de Política para la Programación Presupuestal para la vigencia 2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 714 de 1996, dichos lineamientos fueron estudiados y analizados por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, en la reunión No. 3 celebrada el 28 de marzo de 2012.

Mediante la Directiva 005 de 5 de julio 2012, emanada del Despacho del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establecen los Lineamientos de Política para las líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo.

La Secretaría Distrital de Hacienda, el 1 de noviembre de 2012, expide el oficio N° 2012EE260741, mediante el cual informa la cuota de asignación para la localidad por un monto de \$12.979.869.000,00 para la vigencia 2013, objeto del presente proceso auditor.

Mediante Circular CONFIS N° 06 de 30 de noviembre de 2012, este Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, en reunión N° 15 del 28 de noviembre de 2012, emitió concepto favorable a los anteproyectos de presupuesto de los 20 Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal del año 2013, por tal circunstancia para el FDL la Candelaria presenta los siguientes agregados:

DISPONIBILIDAD INICIAL	\$10.847.000.000
INGRESOS	12.979.869.000
Ingresos Corrientes	70.601.000
Transferencias	12.909.268.000
Recursos de Capital	0
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	23.826.869.000
GASTOS	\$23.826.869.000
FUNCIONAMIENTO	1.082.010.000
INVERSIÓN	22.744.859.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL DE GASTOS+ DISPONIBILIDAD FINAL	23.826.869.000

Mediante Acuerdo Local N° 004 del 15 de diciembre de 2012, la Junta Administradora Local expidió el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLLC), para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2013, por valor total asignado de \$23.826.869.000.

El Alcalde Local de la Candelaria, en uso de sus atribuciones legales, expide Decreto Local N° 014 del 19 de diciembre del 2012, el cual contiene la liquidación del presupuesto de ingresos y rentas y gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2013, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, es obligación del alcalde liquidar el presupuesto a nivel de programas y proyectos en el Plan operativo anual de inversiones POAI, el cual es igual al aprobado por la Junta Administradora Local de la Candelaria con el Acuerdo Local N° 004 del 15 de Diciembre de 2012.

La información analizada fue tomada de los formatos CB-0101 ejecución presupuestal de Ingresos y CB-103 ejecución presupuestal de gastos e inversiones, reportados a través del aplicativo SIVICOF.

Durante la vigencia 2013 se realizaron varias modificaciones al presupuesto que fueron autorizadas y registradas debidamente, de las cuales las más relevantes son:

- El 26 de febrero de 2013, mediante Decreto Local N° 001, se ajustaron las obligaciones por pagar programadas para la vigencia 2013 que fueron constituidas a 31 de diciembre de 2012 por valor de \$7.376.293.767.
- Con radicado número 2013EE191424 del 28 de agosto de 2013, originado en la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital se informa que se distribuyeron excedentes financieros, que ascienden a la suma de \$742.399.253, con el propósito de financiar las obligaciones por pagar.

Una vez revisados los compromisos adquiridos por el FDLLC durante la vigencia de 2013, se pudo constatar que están de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la Localidad 17 de la Candelaria, período 2012- 2016 "La Candelaria Humana, Dignificante y Viva", aprobado mediante Acuerdo Local número 003 de 06 de octubre de 2012 cumpliendo con la normatividad y los procedimientos establecidos para su expedición. Se verificó la constitución de las obligaciones por pagar, las cuales están debidamente soportadas.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Revisados los libros presupuestales, los cuales están acompañados con los documentos y anexos soportes, en agregado de gastos e inversiones se verificó que se anulaban correctamente los saldos de las disponibilidades correspondientes a la vigencia 2013, devolviéndolas a la apropiación y los saldos de los registros presupuestales. De la misma manera, se constató el correcto registro en dichos libros.

Por otro lado se observó que el FDLLC, cumplió con el procedimiento establecido para el fenecimiento de los saldos de los compromisos legalmente constituidos en la ejecución presupuestal de la vigencia en estudio, los cuales no fueron cancelados y se constituyeron en obligaciones por pagar para la vigencia 2014.

Nivel de ejecución presupuestal de ingresos.

La ejecución activa es el proceso de recaudo y registros que financian el presupuesto de la entidad, compuesto por la disponibilidad inicial en cuantía de \$7.376.293.767 que presentó una ejecución del 100%, los ingresos corrientes con una apropiación definitiva de \$577.099.064, mostraron un recaudo del 101,9% es decir que recibieron \$6.309.671.11, más de lo proyectaron. Así mismo, las Transferencias por concepto de la participación en los ingresos corrientes del presupuesto del Distrito por valor de \$12.909.268.000, se recaudaron en un 100%

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 10  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RENTAS E INGRESOS DEL –FDLLC**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS DEL MES	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	10.847.000.000,00	(3.470.706.233,00)	7.376.293.767,00	-	7.376.293.767,00	100,00	-
2	INGRESOS	12.979.869.000,00	506.498.064,00	13.486.367.064,00	3.252.449.073,33	13.463.059.902,24	99,83	23.307.161,76
2.1	INGRESOS CORRIENTES	70.601.000,00	506.498.064,00	577.099.064,00	25.132.073,33	583.408.735,11	101,09	(6.309.671,11)
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	70.601.000,00	506.498.064,00	577.099.064,00	25.132.073,33	583.408.735,11	101,09	(6.309.671,11)
2.1.2.03	Multas	70.500.000,00	-	70.500.000,00	13.591.773,33	211.089.456,62	299,42	(140.589.456,62)
2.1.2.04	Rentas Contractuales	-	506.498.064,00	506.498.064,00	-	356.498.064,00	70,38	150.000.000,00
2-1-2-99	Otros Ingresos No Tributario	101.000,00	-	101.000,00	11.540.300,00	15.821.214,49	15.664,57	(15.720.214,49)
2.2	TRANSFERENCIAS	12.909.268.000,00	-	12.909.268.000,00	3.227.317.000,00	12.909.268.000,00	100,00	-
2.2.4	ADMINISTRACION CENTRAL	12.909.268.000,00	-	12.909.268.000,00	3.227.317.000,00	12.909.268.000,00	100,00	-
2.2.4.05	Participacion Ingresos Corrientes	12.909.268.000,00	-	12.909.268.000,00	3.227.317.000,00	12.909.268.000,00	100,00	-
2.2.4.05.01	Vigencia	12.909.268.000,00	-	12.909.268.000,00	3.227.317.000,00	12.909.268.000,00	100,00	-
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	(29.616.832,87)	100,00	29.616.832,87
2.4.1	RECURSOS DEL BALANCE	-	-	-	-	(32.610.701,00)	100,00	32.610.701,00
2.4.1.03	Venta de Activos	-	-	-	-	(32.610.701,00)	100,00	32.610.701,00
2.4.3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES	-	-	-	-	2.993.868,13	100,00	(2.993.868,13)
2.4.3.02	Rendimientos provenientes de inversiones	-	-	-	-	2.993.868,13	100,00	(2.993.868,13)
0	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	23.826.869.000,00	(2.964.208.169,00)	20.862.660.831,00	3.252.449.073,33	20.839.353.669,24	99,89	23.307.161,76

FUENTE: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos, -FDLLC a 31 de diciembre de 2013.

En el cuadro anterior se observa que al FDLLC, para la anualidad 2013, se le apropió un presupuesto definitivo por \$20.862.660.831 de los cuales se ejecutaron, presupuestalmente, \$20.839.353.669, quedando un saldo por recaudar de \$23.307.161.76 equivalente al 0.11%.

Lo descrito anteriormente se presentó principalmente, por los mayores niveles de recaudo así: el rubro de Ingresos Corrientes No Tributarios – Multas - por valor de \$140.589.456.62 al pasar de \$70.500.000 a \$211.089.456.62. También se observó que el rubro otros ingresos no tributarios con un presupuesto definitivo de \$101.000 registró un recaudo acumulado de \$15.821.214, es decir, \$15.720.214, más de lo proyectado inicialmente.

De acuerdo con lo anterior, se puede decir que el FDLLC tuvo una efectiva ejecución de las rentas e ingresos durante la vigencia 2013.

Nivel de utilización de los recursos.

Los Gastos e Inversiones del FDLLC, una vez realizadas las modificaciones presupuestales, presentaron el siguiente comportamiento:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 11  
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

Rubro	Nombre de la Cuenta	Apropiación Vigente	% participación Total Gastos	% participación Total Inversión	% participación Total Obligaciones
3	GASTOS	20.862.660.831	100%		
3.1	Funcionamiento	1.044.155.816	5%		
3.3	INVERSION	19.818.505.015	95%	100%	
3.3.1	DIRECTA	12.651.357.064		63%	
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	7.167.147.951		37%	100%
3.3.6.13	Bogotá Positiva: Para vivir mejor	6.045.747.916			84%
3.3.6.90	Vigencias Anteriores	1.121.400.035			16%

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones FDLLC a 31 de diciembre de 2013

En el cuadro anterior se tiene que la participación dentro del total presupuestado, los Gastos de Funcionamiento con una asignación final de \$1.044.155.816, representan el 5%, mientras que la Inversión con una apropiación definitiva de \$19.818.505.015, constituye el 95% del presupuesto de gastos e inversión.

En cuanto a la Inversión, se tiene que de los \$19.818.505.015 están conformados por los rubros de inversión directa (\$12.651.357.064), equivalente al 63% del total de la Inversión, recursos destinados a cubrir los 16 proyectos radicados en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI que se programaron ejecutar en la vigencia 2013, y el restante 37% corresponde al valor de las obligaciones por pagar (\$7.167.147.951).

De acuerdo a lo anterior, se establece una ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de manera fraccionada entre la inversión directa de la vigencia y las obligaciones por pagar, donde estas últimas, acumulan las obligaciones por pagar de vigencias anteriores.

Ahora bien, teniendo presente que la mayor parte de los recursos se comprometen en los últimos meses del año y que gran parte de los contratos, por lo general, tienen un plazo mayor a dos meses, su ejecución real pasa al siguiente período fiscal como obligaciones por pagar.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El grupo de las obligaciones por pagar, contó con un presupuesto definitivo de \$7.167.147.951, los cuales están compuestos de la siguiente forma: para el componente de obligaciones por pagar de la vigencia, la suma de \$6.045.747.916 equivalentes al 84% del total presupuestado por este concepto y Obligaciones por pagar de vigencias anteriores en cuantía de \$1.121.400.035 que corresponden al restante 16% del total.

Ejecución presupuestal de gastos.

El siguiente cuadro muestra la ejecución de los dos grandes rubros del presupuesto de gastos e inversiones, los gastos de funcionamiento y la inversión que se desagrega como directa y obligaciones por pagar.

**CUADRO 12  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS E INVERSIONES (COMPROMISOS)**

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	DIFERENCIA PRESUPUESTO NO EJECUTADO	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
GASTOS	20.862.660.831,00	19.393.265.446,00	92,96	1.469.395.385,00	8.476.171.955,00	40,63
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.044.155.816,00	979.032.208,00	93,76	65.123.608,00	803.837.824,00	76,98
OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONA	203.118.137,00	202.418.137,00	99,66	700.000,00	201.870.787,00	99,39
INVERSI?N	19.818.505.015,00	18.414.233.238,00	92,91	1.404.271.777,00	7.672.334.131,00	38,71
DIRECTA	12.651.357.064,00	11.293.223.047,00	89,26	1.358.134.017,00	2.567.994.884,00	20,30
OBLIGACIONES POR PAGAR	7.167.147.951,00	7.121.010.191,00	99,36	46.137.760,00	5.104.339.247,00	71,22
Bogot?positiva: para vivir mejor	6.045.747.916,00	6.019.564.586,00	99,57	26.183.330,00	4.329.992.226,00	71,62
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS	1.121.400.035,00	1.101.445.605,00	98,22	19.954.430,00	774.347.021,00	69,05

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLLC a 31 de diciembre de 2013 CB-0103 .

La apropiación definitiva de los gastos para la vigencia de 2013 es de \$20.862.660.831, desagregados así: para los gastos de funcionamiento una apropiación de \$1.044.155.816, que equivalen al 5% de la apropiación de gastos, incluida las obligaciones por pagar de funcionamiento por valor de \$203.118.137, mientras que para el total de Inversión se le apropiaron \$19.818.505.015, de los cuales se ejecutó el 92.91% es decir \$18.414.233.238, dejando de ejecutar \$1.404.271.777. El rubro de Inversión se compone por la Inversión Directa cuya apropiación final fue de \$12.651.357.064 cifra que representa el 61% del total de Gastos e Inversión y el restante 39% es para las obligaciones por valor de \$7.167.147.951

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El grupo de las obligaciones por pagar, están integradas por los compromisos por pagar de la vigencia anterior y de otras vigencias, muestran que de los \$7.167.147.951, de apropiación disponible los cuales están destinados para cumplir con los compromisos adquiridos con anterioridad, al ejecutar las obligaciones, se comprometieron \$7.121.010.191, equivalentes al 99.36%, dejando de ejecutar recursos por un valor de \$46.137.760, equivalentes al 0.64% del total de las obligaciones por pagar. En este mismo rubro, se giraron recursos por valor de \$5.104.339.247, equivalentes al 71.62% de lo comprometido, por lo que se puede decir que únicamente en este porcentaje fueron ejecutados las obligaciones por pagar.

En la ejecución acumulada de Gastos e Inversiones los recursos ascendieron a \$20.862.660.831, de esta suma se dejaron de comprometer recursos por \$1.469.395.385 equivalentes al 7.04% del total del presupuesto asignado para la vigencia 2013, cuando ya estaban garantizadas las fuentes de financiación para su aplicación en cualquiera de los 16 proyectos.

**CUADRO 13  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
3-3	<b>INVERSIÓN</b>	<b>19.818.505.015</b>	<b>18.414.233.238,00</b>	<b>7.672.334.131</b>	<b>38,71</b>
3-3-1	<b>DIRECTA</b>	<b>12.651.357.064</b>	<b>11.293.223.047,00</b>	<b>2.567.994.884</b>	<b>20,3</b>
3-3-1-14	Bogotá Humana	12.651.357.064	11.293.223.047,00	2.567.994.884	20,3
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	3.633.391.501	3.355.520.482,00	723.931.262	19,92
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	6.406.931.970	5.439.777.352,00	123.206.734	1,92
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.	2.611.033.593	2.497.925.213,00	1.720.856.888	65,91
3-3-6	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR</b>	<b>7.167.147.951</b>	<b>7.121.010.191,00</b>	<b>5.104.339.247</b>	<b>71,22</b>
3-3-6-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	6.045.747.916	6.019.564.586,00	4.329.992.226	71,62
3-3-6-13-01	Ciudad de derechos	3.000.586.641	2.988.816.525,00	2.449.728.020	81,64

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
3-3-6-13-02	Derecho a la ciudad	774.482.988	771.009.299,00	592.847.489	76,55
3-3-6-13-03	Ciudad global	1.570.502.301	1.570.102.299,00	658.700.049	41,94
3-3-6-13-04	Participación	110.219.795	110.156.795,00	109.237.000	99,11
3-3-6-13-06	Gestión pública efectiva y transparente	589.956.191	579.479.668,00	519.479.668	88,05
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	1.121.400.035	1.101.445.605,00	774.347.021	69,05

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLLC a 31 de diciembre de 2013.

En el cuadro anterior se detallan los compromisos para ejecutar el plan de desarrollo “La Candelaria Humana, Dignificante y Viva”, donde se contó con un presupuesto definitivo de \$19.818.505.015, de los cuales se comprometieron \$18.414.233.238 y el giro acumulado de estos a 31 de diciembre de 2013 asciende a la suma de \$7.672.334.131 equivalentes al 38.71% de la apropiación definitiva, por lo que se puede decir que en este mismo porcentaje se ejecutó dicho plan de desarrollo.

Es importante resaltar que los valores incluidos en este cuadro muestran los rubros de inversión de la vigencia más los valores de obligaciones por pagar acumuladas en cada uno de los objetivos estructurantes, teniendo en cuenta que se inicia un nuevo plan de desarrollo el cual no está armonizado dado que las metas cambian, pues el anterior plan de desarrollo contemplaba objetivos estructurantes y este nuevo plan contempla ejes.

El eje “un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua” es el de mayor asignación de recursos por valor de \$6.406.931.970, que equivale a un al 50.6% del total de la inversión directa, presentando giros por valor \$123.206.734.

En segundo lugar de asignación de recursos, se encuentra el eje “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” con recursos asignados para la vigencia por la suma de \$3.633.391.501 que equivalen al 28.7%, del total de la inversión directa, con giros del 19.92% por valor de \$723.931.262.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El tercer lugar está representado por el eje “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”, con \$2.611.033.593 que equivalen al 20.6% de la inversión directa, el cual revela un 65.91% de giros que equivalen a \$1.720.856.888

Obligaciones por pagar.

Revisadas las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, en la ejecución presupuestal de gastos se encontró que de un total de \$1.121.400.035, comprometidos para respaldarlas, tan solo se giraron \$774.347.021, es decir, el 69.0% quedando pendiente 58 compromisos de vigencias anteriores a 31 de diciembre de 2012.

En el siguiente cuadro se relacionan los citados compromisos:

**CUADRO 14  
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES**

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	SALDO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	RESOLUCION	8	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SUBSIDIO TIPO "C" ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE DE 2011 A FEBRERO DE 2012. REEMPLAZA CDP 711 CRP 726 . REEMPLAZA EL RP No. 199 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION P	2.659.509
FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO	CONVENIO DE ASOCIACION	9	EXPEDICIONES NIÑOS Y NIÑAS COLEGIOS OFICIALES AL MAR CARIBE. REEMPLAZA CDP No. 320 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVAREEMPLAZA CDP 80 CRP 252 . REEMPLAZA CDP No. 131 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	21.000.000
CARLLANTAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	64	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL FDLLC. REEMPLAZA EL RP No. 430 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA REEMPLAZA CDP 96 CRP 84 . REEMPLAZA EL RP No. 134 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	51.552



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	SALDO
JUAN MANUEL LOZANO RODRIGUEZ	ACEPTACION DE OFERTA	66	CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACION EN INGLES A RESIDENTES DE LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA REEMPLAZA CDP 408 CRP 700 . REEMPLAZA EL RP No. 128 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	1.303.125
AZUCENA TORRES BALLESTEROS	ACEPTACION DE OFERTA	69	CONTRATAR LAINTERVENTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CANDELARIA TERRITORIO SEGURO PARA LAS MUJERES" REEMPLAZA CDP 700 CRP 798 . REEMPLAZA EL RP No. 101 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	800.000
AZUCENA TORRES BALLESTEROS	ACEPTACION DE OFERTA	69	INTERVENTORIA TECNICA, ASMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE ATENDER DE MANERA INTEGRAL A UN GRUPO DE ADULTOS MAYORES. REEMPLAZA CDP 321 CRP 799. REEMPLAZA EL RP No. 95 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	500.000
AZUCENA TORRES BALLESTEROS	ACEPTACION DE OFERTA	69	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EJECUCION DELL COMPONENTE DEL PROYECTO 0717: FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES ALTERNATIVAS INDEPENDIENTES REEMPLAZA CDP 668 CRP 796 . REEMPLAZA EL RP No. 341 DEL 2012 P	400.000
CLARA INES RODRIGUEZ MORENO	ACEPTACION DE OFERTA	71	INTERVENTORIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE COMUNICACION ALTERNATIVA DE LA LOCALIDAD REEMPLAZA CDP 611 CRP 794	2.880.000
CLARA INES RODRIGUEZ MORENO	ACEPTACION DE OFERTA	71	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO 0796: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LAS Y LOS JOVENES DE LA CANDELARIA REEMPLAZA CDP 674 CRP 792 . REEMPLAZA EL RP No. 96 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	2.080.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	SALDO
LUIS FERNANDO BARRETO GONZALEZ	ACEPTACION DE OFERTA	73	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARALA EJECUCION DEL COMPONENTE "UNIDADES INTEGRALES DE AGRICULTURA URBANA" DEL PROYECTO 0727 CANDELARIA CON UN MEJOR AMBIENTE REEMPLAZA CDP 366 CRP 819 . REEMPLAZA EL RP No. 110 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION PO	3.150.000
LUIS FERNANDO BARRETO GONZALEZ	ACEPTACION DE OFERTA	73	CONTRATAR LA INTERVENTORIA DELA CAMPAÑA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SON ATENDIDOS EN HOBIS Y FAMIS DE LA LOCALIDAD. REEMPLAZA CDP 446 CRP 820 . REEMPLAZA EL RP No. 93 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	2.480.000
LUIS FERNANDO BARRETO GONZALEZ	ACEPTACION DE OFERTA	73	CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO ATENCION INTEGRAL A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD - DISCAPACIDAD LEVEREEMPLAZA CDP 432 CRP 818 . REEMPLAZA EL RP No. 90 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	2.350.000
LUIS FERNANDO BARRETO GONZALEZ	ACEPTACION DE OFERTA	74	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO: ACCIONES PARA EL BICENTENARIO COMPONENTE REPASANDO LA HISTORIA POPULAR DE LA CANDELARIA REEMPLAZA CDP 683 CRP 813	1.250.000
LUIS FERNANDO BARRETO GONZALEZ	ACEPTACION DE OFERTA	74	CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FISICA A TRAVES DE LA MASIFICACION DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS REEMPLAZA CDP 393 CRP 814. REEMPLAZA EL RP No. 567 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	2.607.477

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	SALDO
LUIS FERNANDO BARRETO GONZALEZ	ACEPTACION DE OFERTA	74	CONTRATAR EL COMPONENTE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCION DEL DEL PROYECTO 717 PARADAS CULTURALES CANDELARIA DE MUESTRA REEMPLAZA CDP 656 CRP 815. REEMPLAZA EL RP No. 339 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGA	1.752.523
EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	75	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PROYECTO REHABILITACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL. REEMPLAZA EL RP No. 451 DEL 2009 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP No. 81 DEL 2010 POR CONSTITUI	6.032.319
JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	76	CONTRATAR LA TALA QUE SE ENCUENTRAN EN PELIGRO DE VOLCAMIENTO REEMPLAZA CDP 509 CRP 510. REEMPLAZA CDP No. 365 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	1.045.087
EDITORIAL EL GLOBO S A	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	83	PUBLICACION DE AVISOS LICITACIONES. REEMPLAZA EL RP No. 491 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA REEMPLAZA CDP 117 CRP 104 . REEMPLAZA EL RP No. 138 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	3.904.309
CONSORCIO ALEXSA	CONTRATO DE CONSULTORIA	97	REALIZACION DE ESTUDIOS PRELIMINARES PLAN DE MANEJO Y DE REGULARIZACION. REEMPLAZA EL RP No. 519 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA CDP 127 CRP 114 . REEMPLAZA EL RP No. 135 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	171.049.868

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	SALDO
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	CONVENIO DE ASOCIACION	106	CONTRATAR LA COMPRA DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS PARA LOS COLEGIOS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD. REEMPLAZA CDP No. 380 DEL 2009 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA CDP No. 164 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA REEMPLAZA CDP 63 CRP 247 . REEMPL	90.000.000
CONSORCIO INGESEM CANDELARIA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	116	ADICION AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 116 VIGENCIA 2010. REEMPLAZA CDP 472 CRP 420. REEMPLAZA EL RP No. 354 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	104.784.696
FUNDACION BATUTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	117	DESARROLLO DEL COMPONENTE INICIACION MUSICAL EN LA LINEA INSTRUMENTAL SINFONICA. REEMPLAZA EL RP No. 572 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA CDP 156 CRP 141 . REEMPLAZA CDP No. 130 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	9.950.000
LUIS ERNESTO MORENO DIAZ	CONTRATO DE INTERVENTORIA	120	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROYECTO CANDELARIA DESTINO TURISTICO REEMPLAZA CDP 507 CRP 493 . REEMPLAZA EL RP No. 129 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	10.000.000
SAIN ESPINOSA MURCIA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	121	ADICION AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 121 DE 2010. REEMPLAZA CDP 533 CRP 461 . REEMPLAZA EL RP No. 357 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	95.567
MANUEL ANTONIO DIAZ SABOGAL	CONTRATO DE INTERVENTORIA	124	CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO CREAR UN ESPACIO PARA LA INTEGRACION PRODUCTIVA Y REGIONAL ENTRE LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA Y EL MUNICIPIO DE FOMEQUE REEMPLAZA CDP 406 CRP 505	775.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	SALDO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL	CONVENIO DE ASOCIACION	127	DESARROLLAR EL ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO Y APALANCAMIENTO FINANCIERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS. REEMPLAZA CDP No. 575 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVAREEMPLAZA CDP 166 CRP 266 . REEMPLAZA CDP No. 132 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION P	6.423.401
GLORIA JOHANNA PULIDO RUBIO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	128	CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE AGENDAS DE ORGANIZACIONES Y GRUPOS MINORITARIOS - COMPONENTE- PROCESO DE SENSIBILIZACION LGTB EN LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA. REEMPLAZA CDP 421 CRP 498. REEMPLAZA EL RP No. 201 DEL 2012 POR	1.000.000
ADRIANA DEL PILAR GUERRA MARTINEZ	CONTRATO DE INTERVENTORIA	129	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE: CAMPAÑA LUDICO PEDAGOGICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PROYECTO 730: ACCIONES PARA LA SEGURIDAD YLA CONVIVENCIA DELA CANDELARIA REEMPLAZA CDP 551 CRP 502. REEMPLAZA EL RP No. 358 DEL 2012 POR C	181.819
LYNDA KAREM DUARTE FUENTES	CONTRATO DE INTERVENTORIA	131	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE PERSONAS ADULTAS VINCULADAS AL OFICIO DE TRABAJO SEXUAL - COMPONENTE- INCLUSION SOCIO PRODUCTIVA DE PERSONAS ADULTAS VINCULADAS AL OFICIO DE TRABAJO SEXUAL. REEMPLAZA CDP 434 CRP	-
LYNDA KAREM DUARTE FUENTES	CONTRATO DE INTERVENTORIA	131	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE.- ACCIONES DE INCLUSION PARA JOVENES EN RIESGO DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL BARRIO EGIPTO PROYECTO 730: ACCIONES PARA LA SEGURIDAD Y AL CONVIVENCIA EN LA CANDELARIA. REEMPLAZA CDP 474 CRP 507.	-

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	SALDO
CINESTUDIO EL TUNEL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	142	ADELANTAR FORMACION DESARROLLANDO ACTITUDES, HABILIDADES Y DESTREZAS TECNICAS ESPECIFICAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO TURISTICO LOCAL. REEMPLAZA CDP 440 CRP 621. REEMPLAZA EL RP No. 373 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	-
UNION TEMPORAL INTEGRANDO CANDELARIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	145	REALIZAR EL CONCURSO POR LA PRODUCTIVIDAD REEMPLAZA CDP 542 CRP 628. REEMPLAZA EL RP No. 209 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	55.759.836
CORPORACION COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE CORAMBIENTAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	146	REALIZAR ACCIONES INTEGRALES DE INCLUSION Y RESIGNIFICACION DE POBLACION HABITANTE DE LA CALLE ENLA LOCALIDAD REEMPLAZA CDP 326 CRP 623	-
GENERACION COLOMBIA S.A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	148	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO DE BELEN LOCALIDAD DE LA CANDELARIA REEMPLAZA CDP 615 CRP 645. REEMPLAZA EL RP No. 333 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	38.815.380
ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	154	PROMOVER LA CAMPAÑA DE CULTURA CIUDADANA NO SEAS MUGRE CON LA CANDELARIA ENTRELA POBLACION RESIDENTE Y FLOTANTE DE LA LOCALIDAD. REEMPLAZA CDP 505 CRP 655. REEMPLAZA EL RP No. 366 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	4.131.000
ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON LTDA	CONTRATO DE CONSULTORIA	164	CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO 743: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTITUCION DEL LOTE UBICADO EN SEDE DEL CENTRO ADMINISTRATIVO. COMPONENTE: ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION ENLA MODALIDAD DE RESTITUCION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALL	69.253.768

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	SALDO
CONSORCIO CANDELARIA FACHADAS 2011	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	166	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS DE LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA REEMPLAZA CDP 658 CRP 754 . REEMPLAZA EL RP No. 126 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	32.337.394
OSCAR DANIEL RODRIGUEZ GARZON	CONTRATO DE INTERVENTORI A	175	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL COMPONENTE INICIACION MUSICAL EN LA LINEA INSTRUMENTAL SINFONICA. REEMPLAZA EL RP No. 662 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA CDP 245 CRP 209 . REEMPLAZA EL RP No. 160	1.666.668
SAIN ESPINOSA MURCIA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	184	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO 728: ADECUACION Y REPARACION DE ANDENES DE LA LOCALIDAD. COMPONENTE: CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO ANDENES DEL BARRIO EGIPTO REEMPLAZA CDP 634 CRP 751 . REEMPLAZA EL RP No. 112 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE C	-
CORPORACION DE SERVICIOS CAPACITACION GESTION Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE COLOMBIA CORSECOL	CONVENIO DE ASOCIACION	188	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO CREAR UN ESPACIO PARA LA INTEGRACION PRODUCTIVA Y REGIONAL ENTRE LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA Y EL MUNICIPIO DE FOMEQUE REEMPLAZA CDP 62 CRP 123 PARA CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	6.690.000
FUNDACION DE INVESTIGACION PARA LA EDUCACION Y ESTUDIOS SOCIALES – FUNEDUCAR	CONVENIO DE ASOCIACION	190	ATENDER DE MANERA INTEGRAL A GRUPO DE ADULTOS MAYORESREEMPLAZA CDP 311 CRP 759 . REEMPLAZA CDP No. 36 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	4.740.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	SALDO
FUNDACION CERO LIMITACIONES ONG	CONVENIO DE ASOCIACION	192	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO ATENCION INTEGRAL A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD - DISCAPACIDAD LEVE. REEMPLAZA CDP 433 CRP 761. REEMPLAZA CDP No. 350 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	7.125.000
FUNDACION ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP	CONVENIO DE ASOCIACION	195	DESARROLLAR EL PROYECTO DE COMUNICACION ALTERNATIVA DE LA LOCALIDAD REEMPLAZA CDP 610 CRP 763	18.200.000
UNION TEMPORAL CORFESIM	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	201	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO 727 "CANDELARIA CON UN MEJOR AMBIENTE" COMPONENTE: ESTADO DEL ARTE DE CONTAMINACION VISUAL DE LA LOCALIDAD REEMPLAZA CDP 740 CRP 795 . REEMPLAZA EL RP No. 109 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	25.797.956
CINESTUDIO EL TUNEL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	202	CONTRATAR UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SON ATENDIDOS EN HOBIS Y FAMIS DE LA LOCALIDAD. REEMPLAZA CDP 445 CRP 778. REEMPLAZA EL RP No. 352 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	7.430.098
SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	CONTRATO DE INTERVENTORIA A	204	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO 735: COMPONENTE EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS. REEMPLAZA CDP 684 CRP 769. REEMPLAZA EL RP No. 369 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	12.136.000
FUNDACION PEPASO	CONVENIO DE ASOCIACION	207	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO PARA PROMOVER Y CONSOLIDAR UN PROCESO DE FORMACION EN BALLETO DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS DE LA LOCALIDAD REEMPLAZA CDP 394 CRP 774 . REEMPLAZA CDP No. 23 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	9.160.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	SALDO
FIN ESTADO & CIUDADANIA	CONVENIO DE ASOCIACION	213	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "CANDELARIA TERRITORIO SEGURO PARA LAS MUJERES" REEMPLAZA CDP 699 CRP 788 . REEMPLAZA CDP No. 43 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	4.750.000
FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA FUNDAR	CONVENIO DE ASOCIACION	216	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO CANDELARIA DESTINO TURISTICO REEMPLAZA CDP 578 CRP 805 . REEMPLAZA EL RP No. 130 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	13.000.000
COMPANIA DE TRABAJOS URBANOS S A EN REESTRUCTURACION	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	217	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO 726: MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCION CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LA MALLA VIAL LOCAL REEMPLAZA CDP 660 CRP 775 . REEMPLAZA EL RP No. 106 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	83.931.255
SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	CONTRATO DE INTERVENTORI A	219	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARALA EJECUCION DEL PROYECTO 726: MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCION CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LA MALLA VIAL LOCAL REEMPLAZA CDP 661 CRP 785. REEMPLAZA EL RP No. 353 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	17.340.004
FUNDACION INCUBAR COLOMBIA	CONVENIO DE ASOCIACION	229	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO 0732 EN EL COMPONENTE INVESTIGACION DEL PROCESO HISTORICO DE LA CANDELARIA REEMPLAZA CDP 706 CRP 807	29.400.000
FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACION	232	EJECUTAR EL PROYECTO: ACCIONES PARA EL BICENTENARIO COMPONENTE REPASANDO LA HISTORIA POPULAR DE LA CANDELARIA REEMPLAZA CDP 682 CRP 816	14.250.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	SALDO
FUNDACION PARA LA PROYECCION SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACION	234	CONTRATAR EL PROYECTO 730 ACCIONES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA CANDELARIA COMPONENTE PROCESO DE SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A TRAVES DE LA PRACTICA DEL KRAV MAGA REEMPLAZA CDP 818 CRP 824 . REEMPLAZA CDP No. 56 DEL 2012 POR CO	27.216.535
CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION INTEGRACION COLOMBIA	CONVENIO DE ASOCIACION	235	CONTRATAR LA EJECUCION DEL COMPONENTE UNIDADES INTEGRALES DE AGRICULTURA URBANA DEL PROYECTO 0727 CANDELARIA CON UN MEJOR AMBIENTE REEMPLAZA CDP 365 CRP 828. REEMPLAZA CDP No. 357 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	27.924.032
SUI JURIS	CONVENIO DE ASOCIACION	237	CONTRATAR EL COMPONENTE DEL PROYECTO0717: FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES ALTERNATIVAS INDEPENDIENTES REEMPLAZA CDP 667 CRP 832. REEMPLAZA CDP No. 341 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR	5.215.000
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	697	COMPRA DE DOS (2) CAMARAS PARA MOTOS Y UNA PARA EL CAI MOVIL. REEMPLAZA EL RP No. 475 DEL 2009 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP No. 101 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA REEMPLAZA CDP 33 CRP 33 . REEMPLAZA CDP No. 129 DEL 2012 POR C	18.300.000
TOTAL OBLIGACIONES OTRAS VIGENCIAS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2013				985.076.178

Fuente: Consecutivo registros presupuestales -FDLLC a 31 de diciembre de 2013.

### 2.7.1. Hallazgo Administrativo

Una vez revisados los registros presupuestales correspondientes a los saldos anteriores de obligaciones por pagar se detectaron en 58 contratos la persistencia de saldos presupuestales de obligaciones por pagar por valor de \$985.076.178. Ahora bien, teniendo en cuenta que la Administración ha adelantado algunas acciones para solucionar el tema de las obligaciones por pagar, pero que no han sido suficientes para cumplir con lo reglamentado en la materia en lo referente a

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

disminuir, anular, cancelar y/o liberar los recursos que están pendientes de liquidar, sin que se presenten acciones fundamentales en la ejecución de los contratos. Esta situación contraviene lo estipulado en las normas que para esta materia rigen: Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007:

*"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."*

Igualmente se incumple lo normado en la Ley 87 de 1993 artículo 2 literales e y f y artículo 4 literal i.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

*Cumplimiento Programa anual mensualizado de caja, -PAC.*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 15  
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC  
COMPARATIVO EJECUCIÓN MENSUAL Y RECURSOS PROGRAMADOS**

MESES	PPTO DISPONIBLE AUTORIZADO	INVERSIÓN DIRECTA 2012			OBLIGACIONES POR PAGAR			TOTAL		
		PROGRAMADO (1)	EJECUTADO (2)	% CUMP (3=2/1)	PROGRAMADA (4)	EJECUTADO (5)	% CUM (6=5/4)	PROGRAMADO(7)	EJECUTADO	% TOTCUM
									-8	(9=8/7)
Enero	19.992.048.733	182.203.014,00	36.449.680,00	20%	4.474.199.283	275.609.720	6%	4.656.402.297	312.059.400	7%
Febrero	19.992.048.733	399.376.346,00	54.386.347,00	14%	2.251.923.668	923.726.464	41%	2.651.300.014	978.112.811	37%
Marzo	19.992.048.733	261.053.468	92.632.635	35%	430.839.603	671.932.684	156%	691.893.071	764.565.319	111%
Abril	19.992.048.733	500.382.580	150.962.179	30%	-400.001	735.580.125	- 183895%	499.982.579	886.542.304	177%
Mayo	19.992.048.733	732.593.485	211.213.188	29%	-126.001	625.727.510	- 496605%	732.467.484	836.940.698	114%
Junio	19.992.048.733	76.327.827	136.037.430	178%	-7.325.434	483.300.672	-6598%	69.002.393	619.338.102	898%
Julio	19.992.048.733	213.797.827	123.266.026	58%	0	206.834.896	#¡DIV/0!	213.797.827	330.100.922	154%
Agosto	19.992.048.733	91.730.898	247.170.549	269%	0	151.357.754	#¡DIV/0!	91.730.898	398.528.303	434%
Septiembre	19.992.048.733	339.369.717	258.694.574	76%	-12.252.811	223.789.996	-1826%	327.116.906	482.484.570	147%
Octubre	19.992.048.733	578.099.680	242.522.178	42%		220.279.241	#¡DIV/0!	578.099.680	462.801.419	80%
Noviembre	19.992.048.733	2.655.869.642	259.919.070	10%	-2.107.116	143.118.748	-6792%	2.653.762.526	403.037.818	15%
Diciembre	19.992.048.733	5.262.418.563	754.741.028	14%	-13.741.000	443.081.437	-3225%	5.248.677.563	1.197.822.465	23%
<b>Total</b>	19.992.048.733	<b>11.293.223.047</b>	<b>2.567.994.884</b>	<b>23%</b>	<b>7.121.010.191</b>	<b>5.104.339.247</b>	<b>100</b>	<b>18.414.233.238</b>	<b>7.672.334.131</b>	<b>42%</b>

Fuente: PAC reportado Sivicof -FDLLC a 31 de diciembre de 2013

El cuadro resumen anterior muestra que de un programa anual mensualizado de caja PAC por valor de \$18.414.233.238 se giraron \$7.672.334.131, es decir únicamente el 42% de lo programado, quedando pendiente por ejecutar el 51% de lo programado, observando que esta herramienta de control presupuestal no cumplió a cabalidad con la programación y control de los recursos del FDLLC.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Para la inversión directa se programaron recursos por menor valor del presupuesto disponible autorizado, al programar \$11.293.223.47 cuando se contaba con \$19.992.048.733 de presupuesto disponible autorizado.

Indicadores.

**CUADRO 16  
RESULTADO INDICADORES PRESUPUESTO**

CONCEPTO	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES	RESULTADO INDICADOR POR		RESULTADO TOTAL	
Gestión Presupuestal de Ingresos	Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos	Recaudos Acumulados	20.839.353.669	99,89%	ADECUADO	70,28%	SATISFACTORIO
		Presupuesto Definitivo de Ingresos	20.862.660.831				
	Nivel de Utilización de Recursos	Amortización de Giros Acumulada	8.476.171.955	40,67%	DEFICIENTE		
		Recaudos Acumulados	20.839.353.669				
Gestión Presupuestal de Gastos	Ejecución Presupuestal de Gastos	Total Compromisos Acumulados	19.393.265.446	93,0%	ADECUADO	62%	SATISFACTORIO
		Apropiación Disponible	20.862.660.831				
	Nivel de Autorizaciones de Giro	Amortizaciones de Giro Acumulada	8.476.171.955	43,7%	SATISFACTORIO		
		Total Compromisos Acumulados	19.393.265.446				
	Ejecución de OXP	Amortizaciones de Giro Acumuladas de Obligaciones por Pagar	5.104.339.247	71,2%	SATISFACTORIO		

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CONCEPTO	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES	RESULTADO INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
					POR		
		Apropiación Disponible de OXP	7.167.147.951				
	Cumplimiento del PAC	PAC EJECUTADO	7.672.334.131	42%	DEFICIENTE		
		PAC PROGRAMADO	18.414.233.238				

Fuente: Ejecución de ingresos y rentas y gastos e inversiones -FDLLC vigencia 2013.

## COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

### 2.8. EVALUACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Mediante el Acuerdo Local Número 003 del 6 de octubre de 2012, la Junta Administradora Local de La Candelaria aprobó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Local 2013– 2016, “La Candelaria Humana, Dignificante y Viva”

#### El Plan de Desarrollo y su estructura

Según el artículo 3 de este acuerdo local, el Plan de Desarrollo tiene tres (3) ejes estratégicos, cuyas directrices y políticas orientan la acción articulada de la administración en la búsqueda del objetivo general del plan y tiene como “objetivo general mejorar el desarrollo humano de la localidad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas”<sup>2</sup>. La búsqueda del objetivo general del plan de desarrollo, se organiza en torno a los siguientes tres ejes:

1. Eje 1 Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo,
2. Eje 2 Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua, y
3. Eje 3 Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.

<sup>2</sup> Acuerdo local número 003 de 2012, página 3



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Se pretende alcanzar los objetivos del Plan de desarrollo mediante la ejecución de los siguientes programas:

**Programas del Eje1**

1. Garantía del desarrollo integral de la primera infancia
2. Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad
3. Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender
4. Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres
5. Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital
6. Ejercicio de las libertades culturales y deportivas
7. Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la localidad.

**Programas del Eje 2**

1. Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.
2. Movilidad Humana
3. Gestión integral de riesgos
4. Basura cero
5. Bogotá Humana ambientalmente saludable

**Programas del Eje 3**

1. Bogotá Humana: participa y decide
2. Territorios de vida y paz con prevención del delito
3. Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional

Se plantean además las llamadas principales Propuestas Estratégicas Zonales (PEZ) y los Proyectos de Gran Impacto (PGI), que se caracterizan por la transversalidad necesaria para que el desarrollo local se oriente efectivamente a las finalidades y objetivos del Plan de desarrollo.

**Plan de Inversiones para financiar el Plan de desarrollo**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Los recursos para financiar el Plan de desarrollo provienen fundamentalmente de la administración Central de Bogotá de acuerdo con el estimativo que se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 17  
FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO (EN PESOS)**

Concepto	2013	2014	2015	2016	Total
Transferencia A.C.	11.891.000.000	12.339.000.000	12.776,00	13.236,00	50.242,00
(+) Ingresos Corrientes	70.000.000	77.000.000	85.000.000	95.000.000	327.000.000
(-) Gastos funcionamiento.	1.100.000.000	1.210.000.000	1.331.000.000	1.464.100.000	5.105.100.000
<b>Total</b>	<b>10.861.000.000</b>	<b>11.206.000.000</b>	<b>11.530.000.000</b>	<b>11.866.900.000</b>	<b>45.463.900.000</b>
Participación anual	23,89%	24,65%	25,36%	26,10%	100,00%

Fuente: Acuerdo local 03 de 2012<sup>3</sup>

El Plan dependerá casi por completo de las transferencias de la Administración Central. Esto es, en más del 99%

**Inversiones del Plan de desarrollo**

Durante el cuatrienio 2013 -2016, las inversiones del Plan de desarrollo costarán \$45.463.900.000 de los cuales corresponde a la vigencia 2013 el 23.89%, es decir \$10.861.000.000.

**CUADRO 18  
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2013 - 2016 POR EJES  
RECURSOS EN EL CUATRIENIO (EN PESOS)**

Ejes / Años	2013	2014	2015	2016	Total
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	3.160.552.000	3.260.947.000	3.355.231.000	3.453.269.000	<b>13.229.999.000</b>
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	4.762.066.000	4.913.333.000	5.055.393.000	5.203.108.000	<b>19.933.900.000</b>
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	2.938.382.000	3.031.720.000	3.119.376.000	3.210.522.000	<b>12.300.000.000</b>

<sup>3</sup> Acuerdo local número 003 de 2012, página 38

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Ejes / Años	2013	2014	2015	2016	Total
<b>TOTAL</b>	<b>10.861.000.000</b>	<b>11.206.000.000</b>	<b>11.530.000.000</b>	<b>11.866.900.000</b>	<b>45.463.900.000</b>
<b>Participación %</b>	<b>23,89%</b>	<b>24,65%</b>	<b>25,36%</b>	<b>26,10%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Acuerdo local 03 de 2012

Se pretende a continuación evaluar la gestión fiscal adelantada por el FDLC, en cuanto a la ejecución del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Local 2013-2016, “La Candelaria Humana, Dignificante y Viva”, durante el su primera vigencia fiscal en 2013, con el fin de Conceptuar sobre el cumplimiento de los objetivos misionales y los planes, programas y proyectos adoptados por la administración durante 2013.

### El Plan de Desarrollo y la ejecución presupuestal de 2013

Durante la vigencia 2013, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, FDLC, comprometió recursos para la ejecución del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Local 2013-2016, “La Candelaria Humana, Dignificante y Viva” por valor de \$11.293.223.047<sup>4</sup> de un total disponible de \$12.651.357.064, dejándose de ejecutar la suma de \$1.358.134.017. Es decir, que el porcentaje de ejecución para el Plan de Desarrollo fue apenas del 89.26% y la inejecución del 10.74%. Así mismo, solo \$2.567.994.884 habían sido girados, presentándose atraso en la ejecución del Plan de desarrollo en un 77.26%. Lo anterior significa que los compromisos pendientes de giro ascienden a \$8.725.228.163, como se aprecia en el siguiente cuadro.

**CUADRO 19  
PLAN DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
(EN PESOS)**

CÓDIGO	CUENTA	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. DEGIROS	% EJEC. PRDE GIRO	PEND. DE GIRO	% EJEC. GIRO	% EJEC. PENDGIRO
3-3-1-14	Bogotá Humana	12.651.357.064	11.293.223.047	89,26%	2.567.994.884	20,30%	8.725.228.163	22,74%	77,26%
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	3.633.391.501	3.355.520.482	92,35%	723.931.262	19,92%	2.631.589.220	21,57%	78,43%

<sup>4</sup> Reporte CB-0103-Ejecución de Presupuesto a Diciembre de 2013 FDLC

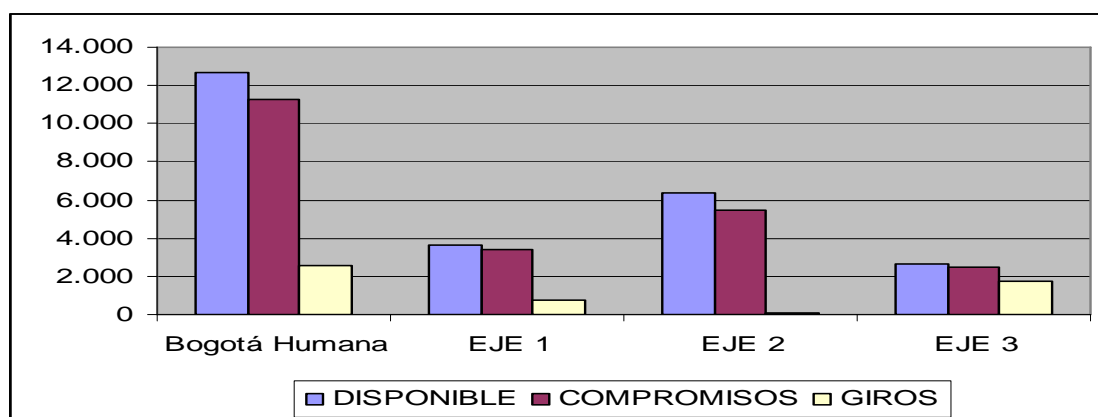
**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CÓDIGO	CUENTA	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. DEGIROS	% EJEC. PRDE GIRO	PEND. DE GIRO	% EJEC. GIRO	% EJEC. PENDGIRO
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	6.406.931.970	5.439.777.352	84,90%	123.206.734	1,92%	5.316.570.618	2,26%	97,74%
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	2.611.033.593	2.497.925.213	95,67%	1.720.856.888	65,91%	777.068.325	68,89%	31,11%

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2013

El Eje Estratégico 1, "Una Ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo", que contó con recursos por \$3.633.391.501, ejecutó el 92.35%, dejando sin ejecución la suma de \$277.871.019, es decir 7.65%. Este Eje Estratégico presenta giros por valor de \$723.931.262 y atraso en su ejecución en un 78.43%, lo anterior significa que los compromisos pendientes de giro ascienden a \$2.631.589.220.

**GRÁFICO 1  
PLAN DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
MILLONES DE PESOS**



Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2013

Por su parte el Eje Estratégico 2, "Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua", contó con recursos por \$6.406.931.970, solo ejecutó el 84.90%, dejando sin comprometer la suma de \$967.154.618, esto es el 15.10%.El segundo Eje Estratégico es el que tiene una ejecución menor; únicamente presenta giros por valor de \$123.206.734 y atraso en su ejecución en

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

un 97.74%, lo que significa que los compromisos pendientes de giro ascienden a \$5.316.570.618.

Finalmente, en el Eje Estratégico 3, "Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público", se comprometió el 95,67% del presupuesto disponible de \$2.611.033.593, dejando sin ejecución el 4,33%, por \$113.108.380. Este Eje Estratégico es el que presenta mayor ejecución en autorización de giros con el 68.89% por \$1.720.856.888, siendo el atraso de un 31.11%, siendo los compromisos pendientes de giro de \$777.068.325.

Para 2013, el Plan de Desarrollo se estructuró con tres (3) Ejes Estratégicos, trece (13) programas, dieciséis (16) proyectos y ciento sesenta y cinco (165) contratos.

Estos contratos sin embargo, fueron celebrados en un alto porcentaje en los meses de noviembre y diciembre como se muestra en los siguientes cuadro y gráfico:

**CUADRO 20  
PLAN DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
(EN PESOS)**

MES	VALOR CONTRATACIÓN	PARTICIPACIÓN %	PARTICIPACIÓN %
Enero	257.503.334,00	2,41%	2,41%
Febrero	199.860.000,00	1,87%	4,28%
Marzo	248.430.000,00	2,32%	6,60%
Abril	444.312.900,00	4,15%	10,75%
Mayo	691.700.000,00	6,47%	17,22%
Junio	40.500.000,00	0,38%	17,60%
Julio	68.200.000,00	0,64%	18,24%
Agosto	55.903.078,00	0,52%	18,76%
Septiembre	303.541.897,00	2,84%	21,60%
Octubre	533.771.860,00	4,99%	26,59%
Noviembre	2.620.041.822,00	24,50%	51,09%
Diciembre	5.231.130.743,00	48,91%	100,00%

Fuente: Contratación FDLC de 2013

En efecto en el último bimestre del año se adquirieron compromisos por valor de \$7.851.172.565, valor que equivale al 73,41% de los recursos presupuestales de 2013. Esta ejecución tan concentrada al final del año implica bajas en eficiencia,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

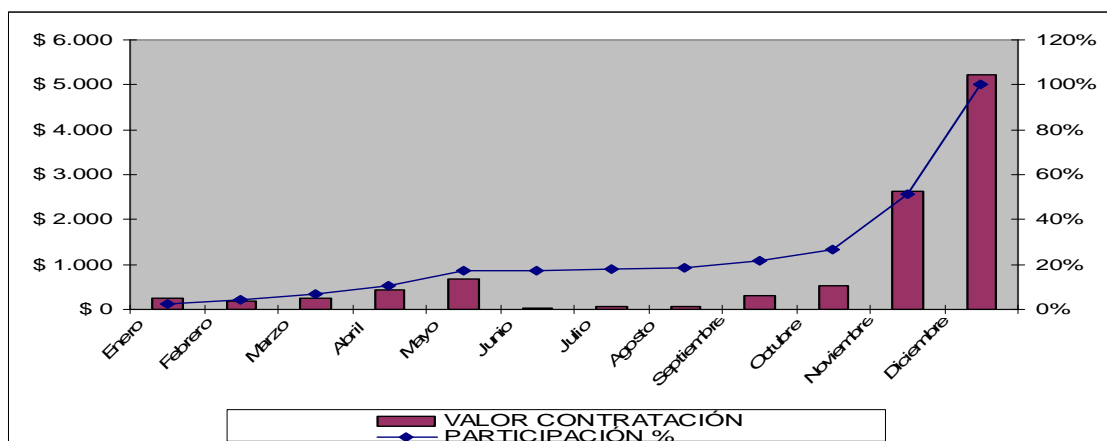
**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

eficacia, oportunidad y economía en la ejecución física de las metas del plan de desarrollo. Destacada mención merece la concentración en el mes de diciembre, mes en el cual se ejecutó presupuestalmente el 48,91% del año, \$5.231.130.743.

Esta situación se torna aún más grave para la ejecución y materialización de las metas del Plan de desarrollo, si se tiene en cuenta que de los 165 contratos suscritos, 64 (38,79%) no presentan acta de inicio y su valor asciende a \$6.068.613.979 (56,74%).

En ejecución del EJE 1 se suscribieron 43 contratos de los cuales 17 no tienen Acta de inicio. Es decir, contratos para reducir la segregación y la discriminación del ser humano por valor de \$1.324.758.661 aún no se han iniciado.

**GRÁFICO 2  
CONCENTRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DURANTE 2013  
MILLONES DE PESOS**



Fuente: Contratación FDLC de 2013

En cuanto al EJE 2 cuya finalidad es enfrentar el cambio climático, se suscribieron 18 contratos de los cuales 8 no tienen Acta de inicio. Es decir, que no se ha iniciado la ejecución puntual de \$4.530.656.600.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 21  
ACTAS DE INICIO EN LA CONTRATACIÓN DE 2013  
(EN PESOS)**

EJE	CON ACTA DE INICIO		SIN ACTA DE INICIO		TOTAL CONTRATOS	
	NUMERO	VALOR	NUMERO	VALOR	NUMERO	VALOR
Una Ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	26	1.865.701.821	17	1.324.758.661	43	3.190.460.482
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	10	909.120.752	8	4.530.656.600	18	5.439.777.352
Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público	65	1.851.459.082	39	213.198.718	104	2.064.657.800
TOTALES	101	4.626.281.655	64	6.068.613.979	165	10.694.895.634
PART %	61,21%	43,26%	38,79%	56,74%	100,00%	100,00%

Fuente: Información de la oficina de contratación del FDLC<sup>5</sup>

En el tercer Eje, Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público se suscribieron 104 contratos de los cuales 39 no presentan Acta de inicio. Es decir, que no se ha iniciado la ejecución puntual en valor de \$213.198.178.

De los 165 contratos únicamente se constituyó acta de inicio el mismo día de la suscripción a 32 contratos, al día siguiente en 18 contratos. Pero cabe destacar que hubo retraso en suscribir el acta de inicio del correspondiente contratode más de un mes en 21 contratos, (5) cinco de los cuales suscribieron acta de inicio después de 50 días.

Para el contrato No 87 del proyecto 1271, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROYECTO PILOTO DE FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DELA CANDELARIA”, que se suscribió el 6 de noviembre de 2013, demoró 72días en firmarse el acta de inicio el 17 de enero de 2014.

<sup>5</sup> Información entregada vía correo electrónico por la oficina de contratación el 7 de marzo de 2014

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Igual aconteció para el contrato No 86 del proyecto 1264, cuyo objeto es “Promover el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud de 200 niñas, niños y jóvenes, residentes en la localidad de la candelaria, a través de salidas pedagógicas y actividades extracurriculares para conformar grupos juveniles, basados en los principios y métodos del escultismo y formación de valores”, que se suscribió el 8 de noviembre de 2013, demoró 66 días en firmarse el acta de inicio el 13 de enero de 2014.

### 2.8.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

**Criterio:** El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria debió garantizar que la contratación se hiciera en forma oportuna para asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo durante la vigencia 2013, tal como lo establece el numeral 3 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 que dice: *“Son deberes de todo servidor público...3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público”.*

**Condición:** Se presenta alta concentración en la contratación para el cumplimiento del Plan de desarrollo, en los dos últimos meses del año 2013; el 73,41% de los recursos presupuestales de la vigencia por \$7.851.172.565 se comprometieron durante el último bimestre del año y en diciembre. De estos recursos, el 48,91%, \$5.231.130.743 se contrató en el mes de diciembre..

**Causa:** La inadecuada planeación para la ejecución de las actividades que garanticen la materialización del Plan de desarrollo; son relativamente largos los tiempos entre la formulación de los proyectos, el compromiso presupuestal y la ejecución de los contratos que soportan la materialización de las metas trazadas en el Plan de desarrollo.

**Efecto:** No se cumplieron las metas del Plan de desarrollo durante la vigencia 2013 y el llamado rezago presupuestal que no es otra cosa que la demora en la materialización del Plan de desarrollo se hace cada vez mas largo.

En consecuencia, se está incumpliendo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 34 de la ley 734 de 2002, por cuanto se incumple con el deber de formular, decidir oportunamente o ejecutar elplande desarrollo en sus metas y proyectos.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## 2.8.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

**Criterio:** Los 165 contratos suscritos durante 2013 para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, debieron contar con la firma oportuna de la respectiva acta de inicio. Para el cumplimiento de lo anterior se debió ejercer adecuadamente una supervisión y seguimiento oportuno al proceso contractual de 2013. Así entonces, se debió cumplir con lo normado en el inciso 2 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice: *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”*.

**Condición:** De los 165 contratos únicamente se suscribió acta de inicio el mismo día de la suscripción a 32 contratos. Al día siguiente a 18 contratos. Pero cabe destacar que hubo retraso en suscribir el acta de inicio del correspondiente contrato de más de un mes en 21 contratos, (5) cinco de los cuales constituyeron acta de inicio después de 50 días.

**Causa:** La inadecuada planeación para la ejecución de las actividades que garanticen la materialización del Plan de desarrollo, así como la debida supervisión y seguimiento técnico y jurídico para garantizar el cumplimiento del objeto contractual durante 2013.

**Efecto:** No se inicia a tiempo la ejecución de los objetos de los contratos que pretenden garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo.

## **COMPONENTE CONTROL FINANCIERO**

### 2.9. EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES

#### Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

La evaluación del Sistema de Control Interno Contable para el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria - FDLLC, es practicado por la Secretaria de Gobierno, por lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 *“Por la cual se adopta el Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*,

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

La evaluación del control interno contable tiene como objetivo una evaluación cuantitativa y cualitativa, en donde la Secretaría de Gobierno, realizó entrevistas, se confrontaron documentos y se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento; tomando como fuente de información los documentos soportes, libros oficiales y auxiliares, comprobantes de contabilidad, cuadros de conciliaciones entre otros; se determinó que el control interno contable del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria se encuentra en un nivel SATISFACTORIO con un puntaje de 0.84 en una escala de 0 a 2; por lo que se deduce que el Control Interno Contable del FDLLC es deficiente; así:

*Etapa de Reconocimiento*

*Identificación*

Se cuenta con conocimiento de la política contable vigente 2L-GAR-M2, no se cuenta con cronograma de información contable 2013 en cumplimiento de dicha política.

Libros oficiales, registros contables, conciliaciones, ingresos, depreciaciones, amortizaciones, cierre, ajustes y reclasificaciones, informes a entes de control y supervisión.

Información basada en cuadro de productos contables en Excel del contador

No se evidencia conocimiento adecuado por parte del responsable del proceso contable sobre la política.

Se identifican verbalmente los suministros de almacén, CNJ, Tesorería OEF.

Se evidencia gestión de información para el mes de diciembre de presupuesto, almacén, Coordinación normativa y Jurídica (CNJ), contrato, tesorería Distrital y consulta SIPROJ, no se conserva evidencia de cómo se recibió información correspondiente a Tesorería, CNJ y contratación.

Se evidencian deficiencias en los soportes que basan registros en las cuentas 1105 1401020101-142013-142003-15106101-16-1705-1785 para el mes de diciembre de 2013.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Se baja la calificación en razón a las deficiencias en aplicación de técnica contable, así como directrices sobre depuración de SDG mediante resolución 257/2013.

No se cuenta con soportes idóneos que permitan evidenciar adecuada trazabilidad y el hecho económico sucedido. Algunos registros contables se basan en errores pasados que fueron observados por entes de control o ausencia de controles al registro de información contable.

Se está usando la cuenta de cartera para registrar movimientos de caja menor, aspecto que transgrede los principios de contabilidad e impacta los controles que sobre ese fondo fijo deben existir.

No se aplica lo establecido en los términos de depuración de cartera consagrados en la resolución 257/2013 de la SDG.

Se están realizando salidas de almacén sin el lleno de los requisitos establecidos en la resolución 01 de 2001 de la SDH.

*Clasificación*

No se conserva trazabilidad de los controles existentes. Algunos se basan en gestiones personales o telefónicas como cartera o anticipos. Para el caso de la caja menor el control es ineficaz en la medida de que permite hacer registros en cuentas equivocadas.

Se evidencian deficiencias en los soportes que basan registros en las cuentas 1105 1401020101 – 142013 – 142003 – 15106101 - 16-1705-1785 para el mes de diciembre de 2013.

No se cuenta con soportes idóneos que permitan evidenciar adecuada trazabilidad y el hecho económico sucedido. Algunos registros contables se basan en errores pasados que fueron observados por entes de control o ausencia de controles al registro de información contable.

Se está usando la cuenta de cartera para registrar movimientos de caja menor, aspecto que transgrede los principios de contabilidad e impacta los controles que

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

sobre ese fondo fijo deben existir.

No se aplica lo establecido en los términos de depuración de cartera consagrados en la resolución 257/2013 de la SDG.

Se están realizando salidas de almacén sin el lleno de los requisitos establecidos en la resolución 01 de 2001 de la SDH.

De acuerdo con la información recibida, se confirma la información de cuentas recíprocas telefónicamente sin dejar trazabilidad documental  
*Registro y ajustes*

En el numeral 9 de la política contable establece que las conciliaciones deben elaborarse mensualmente.

La de almacén no cumple con la periodicidad, anticipos se confirma mediante comunicación de Orfeo, Multas y cuentas de orden solo se realizan para el cierre de diciembre.

Se evidenciaron fallas en la individualización de cuentas por cobrar debido a que en las mismas se esta reflejando movimientos de caja menor.

No se cuenta con informe de inventario vigencia 2013, construcciones en curso se ajustaron por hallazgo de la Contraloría.

No se suministro evidencia de la realización de comité de control de inventarios, ni de propuesta al mismo de cronograma de verificación física de existencias en 2013.

Se evidencian deficiencias en los soportes que basan registros en las cuentas 1105 1401020101 – 142013 – 142003 – 15106101 - 16-1705 - 1785 para el mes de diciembre de 2013.

Se desarrollan verificaciones aunque las mismas carecen de efectividad según lo evidenciado en la revisión de registros contables y soportes.

Se solicita el soporte de los documentos 6681 y 6707 por \$58.155.000 del 26 y 30 de diciembre respectivamente.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Se evidencia entrada 54 y salida 247 del mes de diciembre. Se trata de elementos en tránsito con destino al convenio 123 de 2012 con hospital centro oriente. Los soportes están fechados entre abril y julio de 2013 pero los documentos SAI-SAE, tienen fecha de diciembre de lo que implica demora en el reconocimiento de los hechos económicos.

Para el caso de tránsito de elementos con destino al hospital centro oriente se evidencia demora en el registro de la operación contra los soportes de la misma.

Se baja la calificación en consideración al registro inadecuado del manejo de cajas menores a través de la cuenta de deudores.

Se presentan eventuales fallas en el sistema, operan integrados contabilidad y almacén.

Los cálculos de los valores correspondientes a los proceso de depreciación, provisión, amortización, valorización y agotamiento, la prueba no se pudo realizar debido a que depende del nivel central de la SDG para generar el reporte detallado de depreciación por elemento. Dicho reporte no se suministro para el mes de diciembre en desarrollo de la auditoria.

En la política contable se menciona en el numeral 3 que los soportes de los registro contables permanecen en las dependencias que lo originan. Para contratos certificado de cumplimiento, certificado de actividades, pago de parafiscales y seguridad social e informe de facturas, RIT, RUT, dependiendo del tipo de contrato , consulta de OPGET para pagos consulta de SIPROJ y SICO para temas jurídicos , presupuesto, pagos y saldo del mes, CNJ, - relación en Excel d las multas que tiene vigentes en cobro persuasivo y/o coactivo.

Consulta de reportes de Almacén para conciliación, algunos registros se hicieron como respuesta a un informe de auditoria.

El contador manifiesta usar notas manuales de causación, de ajustes y reclasificaciones y notas manuales de ingresos.

***Etapa de Revelación***

***Elaboración de Estados Contables y demás Informes***

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Al solicitar el libro mayor y balance se suministra dos AZ con cuatro folios numerados con el consecutivo LM 1 correspondientes a los meses de agosto y noviembre de 201. Se solicita acta de autorización de los folios y se suministra dos actas con similar contenido fechadas el 2 de enero de 2013 y el 28 de febrero del mismo año dando apertura a los libros sin mencionar específicamente los folios que se autorizan.

No se evidencia libro inventario y balances, aunque existen actas de febrero de 2013 dando apertura a su foliatura.

Se evidencia libro de diario con acta de apertura de foliatura de febrero de 2013, presenta error en la foliatura, debido a que hay siete folios numerados con consecutivo LD 1 respectivo al mes de julio de 2013.

No suministra evidencia de gestiones adelantadas ante la DPSI de la secretaria general para corregir estos errores.

Se presentan eventuales fallas en el sistema, operan integrados contabilidad y almacén.

Las notas a los estados financieros a diciembre de 2013 no mencionan a que Fondo de Desarrollo Local hacen referencia. Se mencionan aspectos de información en exceso que poco agregan a la comprensión de la realidad económica y financiera. El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria como “Hidrología, vivienda, demografía, servicios públicos, recolección de basuras, educación, salud y seguridad” no presenta cuadros extras contables ni análisis adicionales a la descripción del saldo de la cuenta y el tipo de movimientos que se registran en ellas.

Se evidenciaron inconsistencias entre las notas y los saldos de las cuentas 142402 – 163709 – 165500 – 16701- 17 – 1920 -24- 245590- 3128000 – 442802 – 511111-812004

*Análisis, Interpretación y comunicación de la información*

Se evidencian indicadores formulados por el contador en su respectiva socialización al alcalde local y a la coordinadora administrativa según se evidencia en actas.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

La información contable no es usada para cumplir propósitos de gestión. Se evidencia las socializaciones de indicadores de índole contable al alcalde local y a la coordinadora administrativa y financiera.

*Otros elementos de control*

*Acciones implementadas*

Se tiene identificada en la matriz de riesgos, un riesgo que tiene incidencia contable, relacionado con la causación de un compromiso para pago con documentos que no cumplan los requisitos mínimos legales. El contador manifiesta verbalmente no tener identificados riesgos en dicha matriz, lo que evidencia su desconocimiento del contenido de la misma, la matriz cuenta con actualización de junio de 2013.

Se menciona en el numeral cuarto de la política contable que el contador es el responsable de definir el manejo contable que se le debe dar a los hechos operacionales y transacciones financieras. La responsabilidad de la preparación y presentación de los estados financieros esta a cargo del alcalde local y del contador.

No se mencionan responsabilidades o autoridades relacionadas con la clasificación, registro, ajuste e interpretación de la comunicación, Se cuenta con documento de política contable por medio de acceso al SIG de la entidad, 2L-GAR-M2\_

Existen procedimientos e instructivos hay que fortalecer el conocimiento de actividades relacionadas con el proceso contable dentro de los mismos.

Debe fortalecerse el conocimiento de la política contable, así como de los procedimientos e instructivos relacionados con la gestión contable.

No se aplicó depuración contable en 2013 de acuerdo con lo manifestado por el contador, Aunque en las notas a los estados financieros menciona que se ajustó a lo establecido en la resolución 257/2013 de la SDG que menciona la depuración.

Se evidenciaron fallas en la individualización de cuentas por cobrar debido a que en las mismas se esté reflejando movimientos de caja menor. Construcciones

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

en curso se ajustaron por hallazgo de la Contraloría.

Obligaciones y Cuentas por Pagar se tienen Individualizadas.

Se cuenta con registro de valorización de Inmuebles como consecuencia del avalúo realizado por Catastro mediante contrato interadministrativo CIA.18J..2011

Sobre vehículos se manifiesta que no se han desarrollado avalúo para determinar su valorización o no.

La asignación de recursos es coherente con el tamaño y las operaciones del FDL La Candelaria

Si cumple, la asignación de recursos es coherente con el tamaño y las operaciones del FDL la Candelaria.

No se conserva evidencia de la citación a capacitaciones.

Se suministra correo electrónico de noviembre de 2013 en el que la DPSI solicita necesidades de capacitación para SDG vigencia 2014,

En la vigencia 2013 no se presentaron cambios de contador o Alcalde Local.

Se rige de acuerdo con lineamientos de Secretaría de Hacienda, no cuenta con conocimiento del contenido de la política contable sobre el tema para llevar en forma adecuada el cierre integral de la información producida en todas las áreas o dependencias que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales

En el título 3 “Documentación y soportes del proceso contable” se mencionan los parámetros a cumplir en cuanto a la conservación del archivo, se evidencia conservación de archivos físicos en AZ incumpliendo lo establecido en el procedimiento de gestión documental1 D-GAR-P2\_

Resultados de la Evaluación a los Estados Contables

En lo referente a la cuenta 1105 Caja Menor con corte a 31 de diciembre de 2013; presentó un saldo de cero (0) en los estados financieros del FDLLC.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Se observó que mediante la Resolución No.02 – 2013 fechado el 21 de enero 2013 se constituyó la caja menor de la Alcaldía Local de la Candelaria, mediante el presente acto se designa responsable del manejo y se asignó la función de ordenador y aprobación del gasto disponiéndose un monto anual de \$15.000.000 para sufragar los gastos urgentes, impredecibles, imprevistos e inaplazables necesarios para garantizar la buena marcha de la administración.

**CUADRO 22  
REEMBOLSO CAJA MENOR**

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	GASTO	REINTEGRO
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de computador	\$ 1.000.000,00	\$ 193.100,00	\$ 806.900,00
3-1-2-01-04-00-0000-00	Materiales y suministros	\$ 2.500.000,00	\$ 428.790,00	\$ 2.071.210,00
3-1-2-02-03-00-0000-00	Gastos de transportes y comunicación	\$ 2.000.000,00	\$ 1.014.600,00	\$ 985.400,00
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y publicaciones	\$ 1.000.000,00	\$ 117.770,00	\$ 882.230,00
3-1-2-02-05-00-0000-00	Mantenimiento de la entidad	\$ 4.000.000,00	\$ 1.416.390,00	\$ 2.583.610,00
3-1-2-02-11-00-0000-00	Promocion institucional	\$ 4.000.000,00	\$ 289.050,00	\$ 3.710.950,00
3-1-2-02-18-00-0000-00	Publicidad	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 15.000.000,00</b>	<b>\$ 3.959.700,00</b>	<b>\$ 11.540.300,00</b>

Fuente: documentos soportes caja menor 2013

Del total asignado en la vigencia 2013 para la caja menor \$15.000.000, se efectuaron desembolsos por valor total de \$3.959.700, para cubrir los gastos menores y de los cuales se legalizaron gastos de computador por \$193.100, Materiales y suministros \$428.790, gastos de transporte y comunicación para los notificadores por un valor de \$1.014.600, Impresos y publicaciones \$117.770, Mantenimiento de la entidad \$1.416.390, promoción institucional \$289.050, es de anotar que para el rubro de publicidad su ejecución fue de cero (0), gastos que fueron reembolsados con recibo de caja 871890 del 12 de diciembre de 2013, por un monto de \$11.540.00 a la Dirección Distrital de Tesorería.

En el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2013 reportado por el FDLLC, presenta la siguiente las siguientes cifras: Activos por valor \$28.797.710.842,78, Pasivos en \$1.467.802.935.69, y Patrimonio por \$27.329.907.907,09, mientras que el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

diciembre de 2013, presentó Ingresos en \$13.153.333.341,40 y Gastos en \$7.883.184.713,81

*Cuenta 1401 Deudores – Ingresos no Tributarios Multas*

La suma registrada a 31 de diciembre de 2013 en la cuenta Deudores 140102 por concepto de Multas es de \$868.300.034.84 que equivale al 3.02% del total del Activo

2.9.1. Hallazgo Administrativo

Una vez realizado el análisis al proceso y a los procedimientos de multas, en el cual intervienen las áreas de Contabilidad, Obras, Jurídica, y el Despacho de la Alcaldía por parte del FDLLC y la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Tesorería de la Secretaría; se observó que se efectuaron conciliaciones entre las áreas del Fondo de Desarrollo Local, determinándose que:

**CUADRO 23  
BALANCE GENERAL VS DOCUMENTOS SOPORTES FDLLC**

CUENTA	BALANCE GENERAL NOTAS ESTADOS FINANCIERO	No. Procesos	OFICINA ASESORA OBRAS Y JURIDICA	No. Procesos	DIFERENCIA EN VALOR	DIFERENCIA EN PROCESOS
Deudores – Multas	\$868.300.034.84	67	836.430.243	58	\$31.869.791.54	9

Fuente: documentos soportes y Balance 2013

Una vez efectuado el cruce de los registros reportados por la Oficina de Obras y Jurídica contra con la información que maneja la Oficina de Contabilidad se observa una diferencia por valor de \$31.869.791.54, adicionalmente se visualiza una diferencia en el número de procesos la cual es de 9; por otro lado se observa que entre la conciliación entre contabilidad y la Oficina de Ejecuciones Fiscales se presenta una diferencia por menor valor registrado en Contabilidad de (\$26.499.892.09); así:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 24  
CONTABILIDAD VS EJECUCIONES FISCALES**

CUENTA	CONTABILIDAD	EJECUCIONES FISCALES	DIFERENCIA
DEUDORES-MULTAS	\$868.300.034.84	\$836.430.248.75	-26.499.892.09

Fuente: documentos soportes libro auxiliar 2013

Adicionalmente una vez revisada la información reportada en la cuenta presentado en el Sistema de Vigilancia Sivicof en el formato CB 0412 Ingresos por Conceptos de Multas se evidencia un valor acumulado por valor de \$841.022.114.74, mientras que el valor registrado en los recaudos de la Tesorería Distrital para la vigencia de 2013, y reportado mes a mes asciende a un acumulado de \$211.089.456.62, los cuales fueron asentados tanto en contabilidad como en el presupuesto de ingresos de la vigencia de 2013, evidenciándose diferencias entre del flujo de inversión de las oficinas que producen y administran la información como son la oficina de Contabilidad y en los documentos soportes de la Oficina Obras y Jurídica.

**CUADRO 25  
CUENTA MULTAS 140102 RECAUDOS**

TESORERIA	OFICINA ASESORA DE OBRAS Y JURIDICA	VR EN FORMATO 4400 CB-0412: INGRESOS POR CONCEPTOS DE MULTAS	NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO
\$211.089.456.62	\$147.111.661.00	\$841.022.114.74	\$244.065.340.40

Fuente: Documentos soporte, formato SIVICOF y notas Estados Financieros 2013

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

**2.9.2. Hallazgo administrativo**

Por lo observado en el cuadro anterior se evidencia que no se tienen cuantías concretas, confiables, razonables, objetivas, relevantes, oportunas, consistentes, de las multas en el FDLLC; situación por la cual se evidencia una incertidumbre de \$868.300.034.84 en el saldo presentado en la subcuenta 140102 Multas, con corte a 31 de diciembre de 2013; adicionalmente, no hay coordinación entre las áreas involucradas en el proceso de multas, es decir la oficina de Obras, Jurídica, Contabilidad, Tesorería y Oficina de Ejecuciones Fiscales, dejando a un lado la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

aplicabilidad efectiva de los principios de Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, situación por la cual se afecta la presentación y revelación en los estados financieros, por lo anteriormente enunciado se transgrede los numerales, 2.7. Características de la información contable pública, subnumerales 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 113, el numeral 2.8 Principios de Contabilidad Pública, los subnumerales 114 del Plan General de Contabilidad Pública: consecuencia de la observancia de la razonabilidad, la objetividad, verificabilidad y Comprensibilidad; los subnumerales 116. Registro, 117. Devengo o causación y 122. Revelación, del Plan General de Contabilidad Pública; configurándose un hallazgo Administrativo.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

*Cuenta 1420 Avances y Anticipos entregados.*

La cuenta Avances y Anticipos a 31 de diciembre de 2013 presenta un saldo de \$111.801.530 que representa el 0.39% del total del activo

### 2.9.3. Hallazgo Administrativo

Se procede a realizar el análisis de esta cuenta a partir de la verificación física del convenio de asociación No. 015 de 2006 de lo que se evidencia que:

**CUADRO 26  
SALDO CUENTA ANTICIPOS Y AVANCES- PENDIENTES DE LEGALIZAR**

No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	APORTE FDL	APORTE IDU	SALDO PENDIENTE POR LEGALIZAR IDU
015 DE 2006	CONVENIO ASOCIACIÓN	UEL IDU	\$311.425.896 \$121.425.896	\$190.000.000	\$111.801.530

Fuente: Documentos soportes FDLLC Convenio de Asociación

Se presenta una sobreestimación en la cuenta 1420 Anticipos y Avances del FDLLC por valor de \$111.801.530, dado que el FDLLC suscribió el 18 de Julio de 2006, el Convenio de Asociación 015, el cual tenía como objeto **“Cofinanciar en el FONDO DE DESARROLLO LOCAL y el IDU, las actividades necesarias para efectuar el mejoramiento integral de malla vial, a cargo de la localidad de la Candelaria, en Bogotá, D.C.”**, con

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

un plazo de ejecución de un año a partir de la suscripción del acta de inicio, situación que data el 14 de marzo de 2007, como se observa a folio 90 del precitado contrato.

A folio 1121 del convenio se evidencia Acta Numero 2 de Liquidación, fechada el 30 de septiembre de 2011, se observa que la fecha de terminación del convenio fue el 13 de mayo de 2009, a partir de la cual han transcurrido 4 años y 8 meses sin que se proceda a la liquidación total de convenio.

A pesar de haber transcurrido 4 años y 8 meses aproximadamente, el monto adeudado al FDLLC, aún está pendiente de una legalización y/o amortización de anticipo a pesar de haber concluido el objeto, así mismo esta inversión y/o anticipo no se puede ir amortizando porque no se continúa ejecutando el contrato; situación que se presenta por el no suministro oportuno de la información a contabilidad, afectando la presentación económica, financiera y real del FDLLC a 31 de diciembre de 2013; constituyendo un hallazgo administrativo; al transgredirse algunos subnumerales del numeral 6. Objetivos de la información contable; del numeral 7. Características cualitativas de la información contable pública, los subnumerales 116. Registro, 122. Revelación del numeral 8. Principios de Contabilidad Pública, del Plan General de Contabilidad Pública. Adicionalmente trasgrede lo enunciado en el artículo 3 de la Ley 610 del 2000, artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, Artículo 83 Artículo 3.4.2.1.1 del Decreto Nacional 734 de 2012.

*Cuenta 15 Mercancías en existencias*

El grupo de Mercancía en existencia presenta un saldo de \$105.678.967, que equivale a un 0.36% del total de activos, frente a la información reportada por el área de almacén se observa una diferencia de \$24.716.907

**CUADRO 27  
SALDO CUENTA MERCANCIA EN EXISTENCIA**

		saldo contabilidad	saldo inventarios	diferencia
<b>151000</b>	<b>MERCANCIAS EN EXISTENCIA</b>	\$ 105.678.987	80.962.080	24.716.907
151004	Impresos y Publicaciones	\$ 388.000	0	388.000
151030	Equipos de Comunicación y computación	\$ 59.866.080	\$ 59.866.080	0
151034	Elementos de protección y seguridad personal	\$ 975.000	0	975.000
151037	Muebles y Enseres	\$ 21.096.000	\$ 21.096.000	0
151090	Otras mercancías en existencia	\$ 23.353.907	0	23.353.907

Fuente: Documentos soportes FDLLC

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

#### 2.9.4. Hallazgo Administrativo

Una vez cotejada la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, se observa una sobreestimación en cuantía de \$24.716.907, en el saldo de esta cuenta dado que el FDLLC no efectuó a 31 de diciembre de 2013, la respectiva toma física de inventario; *Los inventarios reflejan las características del bien o de los bienes, el número, el estado, la ubicación, el valor de los activos con que cuenta la Entidad y el responsable de su manejo y custodia, razón por la cual se hace necesaria la actualización constante de la información de los mismos. Los inventarios se reflejan en los estados financieros de la Entidad, haciéndose imperante que tal información sea veraz y confiable.*

Lo anterior transgrede lo establecido en 4.10. Toma Física o Inventario del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital establecidos en la Resolución 01 de 2001, algunos subnumerales de los numerales 6. Objetivos, 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública; así como los numerales 3.1., 3.3., 3.5., 3.6., 3.7. y 3.8 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimientos de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”, afectando la confiabilidad, verificabilidad y registro de esta cuenta y exponiendo los bienes al riesgo de pérdida; la anterior situación fue observada en la auditoría adelantada en desarrollo del PAD 2013 de la cual no se adelantaron acciones de mejora. Adicionalmente

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

transgrede La Resolución 007 de enero 5 del 2007 “por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”, La Circular No. 039 del 23 de septiembre de 2008, emitida por el Secretario General, “por la cual se señalan parámetros para el manejo y control de bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C”. Resolución 356 de 2007 “Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”. Directiva 003 de 2013 emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, “por medio de la cual se establecen las Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos”.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

*Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo*

El grupo Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2012 arroja un saldo de \$1.263.167.661.32 que representa el 4.39% del Activo total.

**CUADRO 28  
SALDO CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

<b>160000</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	\$ 3.100.454.035	\$ 3.100.454.035	\$ (0)
<b>160500</b>	<b>TERRENOS</b>	\$ 743.768.230	\$ 743.768.230	\$ (0)
<b>163500</b>	<b>BIENES MUEBLES EN BODEGA</b>	\$ 156.483.517	\$ 156.483.516	\$ 0
163501	Maquinaria y equipo	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	\$ 79.073.393	\$ 79.073.393	\$ 0
163504	Equipos de comunicación y computación	\$ 72.910.124	\$ 72.910.124	\$ -
<b>163700</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS</b>	\$ 127.303.473	\$ 127.303.473	\$ -
163706	Redes, líneas y cables	\$ 27.948.592	\$ 27.948.592	\$ -

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

<b>160000</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$ 3.100.454.035</b>	<b>\$ 3.100.454.035</b>	<b>\$(0)</b>
				-
163707	Maquinaria y equipo	\$ 1.624.000	\$ 1.624.000	-\$
163708	Equipo médico y científico	\$ 42.398.971	\$ 42.398.971	-\$
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	\$ 23.118.760	\$ 23.118.760	-\$
163710	Equipos de comunicación y computación	\$ 24.360.000	\$ 24.360.000	-\$
163711	Equipos de transporte, tracción y elevación	\$ 7.853.151	\$ 7.853.151	-\$
<b>164000</b>	<b>EDIFICACIONES</b>	<b>\$ 1.018.928.808</b>	<b>\$ 1.018.928.808</b>	<b>-\$</b>
164001	Edificios y casas	\$ 1.018.928.808	\$ 1.018.928.808	-\$
<b>165000</b>	<b>REDES, LÍNEAS Y CABLES</b>	<b>\$ 54.496.176</b>	<b>\$ 54.496.176</b>	<b>-\$</b>
165006	Redes de alimentación de gas	\$ 54.496.176	\$ 54.496.176	-\$
<b>165500</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>\$ 147.912.968</b>	<b>\$ 147.912.968</b>	<b>-\$</b>
165501	Equipo de construcción	\$ 4.064.000	\$ 4.064.000	-\$
165504	Maquinaria Industrial	\$ 46.377.547	\$ 46.377.547	-\$
165505	Equipo de música	\$ 5.000.100	\$ 5.000.100	-\$
165506	Equipo de recreación y deporte	\$ 48.182.696	\$ 48.182.696	-\$
165511	Herramientas y accesorios	\$ 1.443.000	\$ 1.443.000	-\$
165590	Otra maquinaria y equipo	\$ 42.845.624	\$ 42.845.624	-\$
<b>166000</b>	<b>EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO</b>	<b>\$ 2.208.000</b>	<b>\$ 2.208.000</b>	<b>-\$</b>
166001	Equipo de investigación	\$ 2.208.000	\$ 2.208.000	-\$



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

<b>160000</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	\$ 3.100.454.035	\$ 3.100.454.035	\$ (0)
				-
<b>166500</b>	<b>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</b>	\$ 340.112.552	\$ 340.112.552	\$ -
166501	Muebles y enseres	\$ 94.479.519	\$ 94.479.519	\$ -
166502	Equipo y máquina de oficina	\$ 245.633.033	\$ 245.633.033	\$ -
<b>167000</b>	<b>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN</b>	\$ 342.298.295	\$ 342.298.295	\$ -
167002	Equipo de computación	\$ 342.298.295	\$ 342.298.295	\$ -
<b>167500</b>	<b>EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	\$ 110.751.400	\$ 110.751.400	\$ -
167502	Terrestre	\$ 110.751.400	\$ 110.751.400	\$ -
<b>168000</b>	<b>EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA</b>	\$ 56.190.617	\$ 56.190.617	\$ -
168002	Equipo de restaurante y cafetería	\$ 56.190.617	\$ 56.190.617	\$ -

Fuente: Documentos soportes FDLLC

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

#### 2.9.5. Hallazgo Administrativo

Una vez analizada y confrontada la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, se observa incertidumbre en el saldo de esta cuenta dado que el FDLLC no efectuó a 31 de diciembre de 2013, la respectiva toma física de inventario; acto que se debe realizar *“con el fin de verificar, clasificar, analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de control, la Contaduría General de la Nación por la Dirección Distrital de Contabilidad, que disponen velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, Propiedad, Planta y Equipo devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros, que conforman el patrimonio de las entidades, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo de inventarios”*.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Por otra parte y como consecuencia del no levantamiento del inventario físico para la vigencia auditada en los términos establecidos tanto por la SHD y Contaduría General de la Nación se observó que en el área de almacén no se efectuaron ajustes y reclasificación de Bienes Devolutivos (propiedades, planta y equipo) a consumo; transgrediéndose lo establecido en los numerales 2.3.1.5 en el cual el comité debe evaluar y autorizar mediante acto Administrativo la reclasificación de estos bienes en especial previo a la toma física de inventarios; 2.3.3.1. Comité de Inventarios y 4.10. Toma Física o Inventario del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital establecidos en la Resolución 01 de 2001, algunos subnumerales de los numerales 6. Objetivos, 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública; así como los numerales 3.1., 3.3., 3.5., 3.6., 3.7. y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimientos de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, afectando la confiabilidad, verificabilidad y registro de esta cuenta y exponiendo los bienes al riesgo de pérdida; la anterior situación fue observada en la auditoria adelantada en desarrollo del PAD 2013 de la cual no se adelantaron acciones de mejora. Adicionalmente transgrede La Resolución 007 de enero 5 del 2007 *“por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*, La Circular No. 039 del 23 de septiembre de 2008, emitida por el Secretario General, *“por la cual se señalan parámetros para el manejo y control de bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*. Resolución 356 de 2007 *“Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*. Directiva 003 de 2013 emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, *“por medio de la cual se establecen las Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos”*.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

*Cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público*

El saldo que presenta el grupo es de \$937.145.802.20 participando en un 3.25% del total del Activo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 29  
SALDO CUENTA BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES**

		Saldo contabilidad	Valor nota contable	diferencia
<b>170000</b>	<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTUR</b>	\$ 937.145.802	\$ 598.334.000	\$ 338.811.802
<b>170500</b>	<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTUR</b>	\$ <b>930.287.486</b>		
170501	Red Carretera	\$ 930.287.486		
<b>171000</b>	<b>BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO</b>	\$ <b>1.176.955.945</b>		
171001	Red carretera	\$ 1.176.955.945		
<b>171500</b>	<b>BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	\$ <b>6.858.316</b>		
171501	Monumentos	\$ 2.715.000		
171503	Obras de arte	\$ 4.143.316		
<b>178500</b>	<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PL</b>	\$ <b>(1.176.955.945)</b>		
178501	Red carretera	\$ (1.176.955.945)		

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

**2.9.6. Hallazgo Administrativo**

Una vez analizada la información de lo registrado en libros auxiliares versus los documentos soportes y lo consignado en la notas específicas; se evidenció que el grupo presenta incertidumbre por el saldo registrado en esta cuenta a 31 de diciembre de 2013; tanto por los valores reportados en cada uno de los soportes enunciados, adicionalmente como consecuencia por la falta de actualización y suministro de soportes oportunos, confiables, veraces, exactos que permitan constatar el grado el avance financiero de los proyectos y contratos de obras; lo cual dificulta identificación y registro de valores exactos en los bienes de beneficio y uso público; configura un Observación Administrativa; afectando el patrimonio del FDLLC a 31 de diciembre de 2013; por la cuantificación y registro efectuado en los estados financieros de esta cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y de sus respectivas subcuentas; transgrediendo el numeral 9.1.16; algunos subnumerales de los numerales 6. Objetivos, 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública; así como los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1., 3.3., 3.4., 3.7., y 4.1., de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, denotándose incertidumbre por valor de \$937.145.802.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

*Grupo 19 Otros Activos*

El grupo Otros Activos a 31 de diciembre de 2013 presenta un saldo de \$8.450.692.297.18, que representa el 28.93% del Activo total.

2.9.7. Hallazgo Administrativo

Una vez analizada y cruzada la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local la Candelaria en lo referente a los bienes entregados a terceros cuenta que presenta un saldo \$342.990.530, adicionalmente la cuenta Intangibles que tiene un saldo de \$96.127.678 y de la cuenta Cargos diferidos la cual está integrada por Materiales y Suministros y Materiales y Suministros de Consumo Controlado presenta un saldo de \$92.736.652; se observó que el Fondo de Desarrollo Local no efectuó levantamiento físico de inventarios a 31 de diciembre de 2013, generando incertidumbre en el valor de este grupo y por consiguiente afectando las amortizaciones, se evidencia que Fondo no adelanta una gestión adecuada de sus bienes dado que se puede afectar el patrimonio de la entidad al no existir razonabilidad, confiabilidad y verificabilidad en el registro de esta cuenta, presentándose el riesgo de pérdida de bienes de propiedad del Fondo.

Por lo expuesto se configura un Observación Administrativa por transgredir lo enunciado en los numerales 2.3.1.5 en el cual el comité debe evaluar y autorizar mediante acto Administrativo la reclasificación de estos bienes en especial previo a la toma física de inventarios; 2.3.3.1. Comité de Inventarios y 4.10. Toma Física de Inventario del solución 001 de 2001 emanada de la Secretaria de hacienda Distrital Manual de procedimientos Administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital y los subnumerales de los numerales 6. Objetivos, 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública; así como los numerales 3.1., 3.3., 3.5., 3.6., 3.7. y 3.8 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, denotándose incertidumbre por valor de 531.263.860.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*Cuenta 1999. Valorizaciones*

Presenta un saldo de \$8.061.433.744 a 31 de diciembre de 2013.

2.9.8. Hallazgo Administrativo

La no realización de la toma física de inventarios, no permite la debida actualización y registro permanente y valorización respectiva de los bienes muebles, propiedad, planta y equipo devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros, bienes que conforman y afectan el patrimonio de las entidad, se constituye un hallazgo Administrativo por cuanto el FDLLC presenta esta cuenta un saldo de \$8.061.433.744 en los Estados Contables, evidenciándose una incertidumbre, por la omisión de la obligación de la realización de los inventarios, acción que refleja las características del bien o de los bienes, el número, el estado, la ubicación, el valor de los activos con que cuenta la Entidad y el responsable de su manejo y custodia, razón por la cual se hace necesaria la actualización constante de la información de los mismos. Los inventarios se reflejan en los estados financieros de la Entidad, haciéndose imperante que tal información sea veraz y confiable

Configurándose un hallazgo Administrativo; incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2. Objetivos específicos, 2.3.1. Propiedad, planta y equipo, 2.3.3.1. y 4.10. Toma Física o Inventario del Manual de Procedimientos Administrativas y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital; algunos subnumerales de los numerales 6. Objetivos, 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública; así como los numerales 3.1., 3.3., 3.5., 3.6., 3.7. y 3.8 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008; afectando la confiabilidad, verificabilidad y registro de esta cuenta y de los bienes del FDLLC a 31 de diciembre de 2012; presentándose esta situación por cuanto a pesar de que existe Comité de inventarios este no cumple a cabalidad funciones que permitan mantener actualizados los inventarios, y con el propósito de velar con el correcto manejo de los bienes e inventarios que sirva de apoyo a la gestión del responsable del Almacén y Bodega.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**Clase 3 Patrimonio**

Presenta un saldo de \$27.329.907.907 a 31 de Diciembre de 2013.

**2.9.9. Hallazgo Administrativo**

Como consecuencia de lo observado, en los grupos de Bienes de Beneficio y Uso Público con su respectiva amortización; por la falta de actualización y registro permanente y la valorización de los bienes muebles, la Propiedad, Planta y Equipo devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros (TOMA FÍSICA), que conforman y que afectan el patrimonio de la entidad por la presentación, registro, revelación de esta cuenta en la anualidad 2013; se constituye un hallazgo Administrativo por la incertidumbre generada sobre el saldo presentado en los Estados Contables, incumpléndose lo establecido los numerales 1.2. Objetivos específicos, 2.3.1. Propiedad, planta y equipo, 2.3.3.1. y 4.10. Toma Física o Inventario de la Resolución 001 de 2001; algunos subnumerales de los numerales 6. Objetivos, 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública; así como algunos literales del numeral 1.2., los numerales 2.1., 2.2., 3.3., 3.4., 3.6., 3.7. y 3.8 de la Resolución 357 de 2008.

De acuerdo al análisis de la respuesta la observación se ratifica como un Hallazgo administrativo.

### **3. OTRAS ACTUACIONES**

#### **3.1. ATENCIÓN A QUEJAS**

Durante el período de la auditoría se atendieron las siguientes peticiones ciudadanas:

- Derecho de Petición No. 778 de 2013, donde la peticionaria solicitaba realizar auditoría al Contrato de Prestación de Servicios No. 119 de 2012 celebrado entre el FDLLC y Cinestudio El Túnel: Se dio respuesta definitiva mediante oficio con radicado 2-2014-03596 de marzo 5 de 2014.
- Derecho de Petición No. 1425 de 2013, donde el peticionario solicita realizar auditoría especial por presunta celebración de contratos sin el lleno de requisitos en la suscripción del contrato No. 021 de 2013 entre el FDLLC y la Corporación ASGARD: Este contrato fue incluido en la muestra de contratación de la presente auditoría y el resultado se encuentra en el capítulo 2.1. del presente informe, una vez se tenga el informe definitivo de la Auditoría Regular se le dará respuesta definitiva al peticionario.
- Derecho de Petición No. 101 de 2014, los peticionarios solicitan se solucione la problemática de los vendedores ambulantes ubicados en el punto comercial FURATENA: Se dio respuesta definitiva mediante oficio con radicado 2-2014-03384 de marzo 3 de 2014.
- Derecho de Petición No. 102 de 2014, el peticionario solicita investigación disciplinaria en contra de la Edilesa Claudia Patricia Rodríguez Ramírez por presunta extralimitación de funciones, autorización de pago de honorarios a ediles no causados por inasistencia a las sesiones y contra el Edil Luis Fernando Garzón Lozada por recibir pago excesivo: Se dio respuesta definitiva mediante oficio con radicado 2-2014-03947 de marzo 12 de 2014.

#### **3.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

Una vez evaluado el Convenio Interadministrativo No. 015 de 2006 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local La Candelaria y la UEL-IDU, se estableció que el contratista registra un saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local de La Candelariapor la suma de \$111.801.530, la cual se encuentra registrada en la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados de la Alcaldía de La Candelaria. Esta situación se evidencia en comunicación de fecha enero 10 de 2014 firmada por la Subdirectora Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU la cual fue radicada en la Alcaldía con número 2014-172-000213-2. Por lo anterior, es preciso que la administración local proceda a realizar el respectivo cruce de cuentas para lograr el reintegro de estos dineros, lo cual se traduciría en beneficio de control fiscal.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

#### 4. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION	
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	22	N/A	2.1.1 2.1.2 2.1.3 2.1.4 2.1.5 2.1.6 2.4.1 2.4.2 2.4.3 2.4.4 2.7.1	2.8.1 2.8.2 2.9.1 2.9.2 2.9.3 2.9.4 2.9.5 2.9.6 2.9.7 2.9.8 2.9.9
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	6	N/A	2.1.1 2.1.2 2.1.4 2.1.6	2.8.1 2.8.2
<b>3. PENALES</b>	1	N/A	2.1.6	
<b>4. FISCALES</b>	N/A			
➤ <b>Contratación Obra pública</b> -	N/A			
➤ <b>Contratación</b>	N/A			
➤ <b>Prestación de Servicios Contratación</b> -	N/A			
➤ <b>Suministros</b>	N/A			
➤ <b>Consultoría y otros</b>	N/A			
➤ <b>Gestión ambiental</b>	N/A			
➤ <b>Estados Financieros</b>	N/A			
<b>TOTALES (1,2,3 y 4)</b>	29			

N/A= No aplica

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888